

CATALOGADO

12651

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

YELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



LA PLATA, 31 de mayo de 1973.-

Señor Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Lic. Santiago H.I. GILOTAUX
SU DESPACHO

Ref: Estudio Actuarial de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia de Mendoza.
3º Etapa - Exp. 4929.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted
con relación al estudio de la referencia, para agregar a la
presente el informe relativo a los puntos 8, 9, 10, 11, y 12
que integran la Tercera Etapa establecida en el Cronograma del
Anexo IV del contrato oportunamente suscripto.

Cabe destacar que aún no se ha recibido
la comunicación oficial de las autoridades de la Caja aceptando
el Anteproyecto de normas legales elaborado, pese a lo cual, de
acuerdo con lo indicado en la nota de fecha 21 próximo pasado,
se procede a elevar este informe.

Saludo al señor Secretario General con
la consideración mas distinguida.-

0
N. 311
SH
Mendoza
3. y 4. etapa


FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
C. P. C. E. T. 1 - F. 41
C. P. C. E. (Bs. As.) T. 1 - F. 20

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional


Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2-4222
R. Argentina

Señor Jefe de Departamento de Censos y Muestras de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas; Ingeniero Rogelio I. SILVA: día 10 a las 8 y 10 horas; día 11 a las 10 horas.-

Las entrevistas y conversaciones mantenidas, permiten efectuar las siguientes consideraciones:

- 1.- Existe verdadero interés en las autoridades de la Provincia en culminar las tareas encaradas con la finalización del proceso de elaboración de la información y ulterior publicación de los resultados del Censo realizado.
- 2.- Para lograr tales propósitos en un plazo razonable, los funcionarios entrevistados entienden que se hace necesario el apoyo del Consejo Federal de Inversiones para:
 - a)- Perfeverificación de los datos correspondientes a alrededor de 2.500 empleados en actividad, de los que se presume ha habido inconvenientes en los datos originariamente procesados. Los tabulados respectivos quedarían a cargo de la Provincia.
 - b)- Perfeverificación de todo el fichero de pensionados; confección de los programas y tabulados respectivos.
 - c)- Perfeverificación de parte del fichero de jubilados; confección de los programas y tabulados.
- 3.- La Provincia suministraría los datos perfeverificados, registrados en cintas magnéticas.

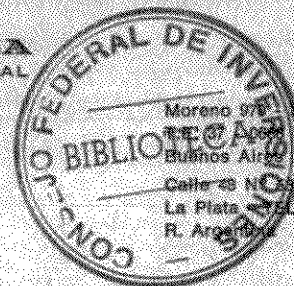
Para mayor ilustración, se agrega a la presente, fotocopia del informe que elevara el señor Ministro de Hacienda, el señor Director de Sistematización de Datos, el pasado 16 de julio.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional




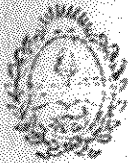
A criterio del suscripto, las tareas de perfoverificación de quedar a cargo del C.F.I., debieran realizarse en Mendoza, para su ulterior registro de cinta magnética. El resto del procesamiento, podría encararse en Buenos Aires. Al respecto, se ha consultado a los funcionarios López Gallardo y Silva, quienes manifestaron que podrá contarse en la ciudad de Mendoza con equipos de personal disponibles, para encarar la perfoverificación.

En este estado, correspondería una decisión del C.F.I., con respecto a la situación que se ha descripto y el acuerdo con la Provincia de Mendoza sobre las tareas a encarar.

Reitere por la presente al señor Secretario General, que el suscripto se pone a disposición de ese C.F.I., para todas las tareas de apoyo técnico que resultaren necesarias.

Sin otro particular, salúdolo con la mayor consideración.-


FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
C.F.I. (Bs. As.) To. 1 - Pr. 41
C.F.I. (Bs. As.) To. 1 - Pr. 20



GOBIERNO DE MENDOZA

Al Señor Ministro de Hacienda
Dr. Benedicto Coplán
S. / D.

Atento a lo conversado el día 13 del cte. con el Sr. Roberto Augusto Ferreyra, del Consejo Federal de Inversiones, sobre el Censo del personal activo y pasivo de la provincia, cumulo en informar a Ud. que el archivo correspondiente a la implementación de este trabajo se halla incompleto y su actualización atrasada 11 meses, destacando además que el fichero de pensionados no ha sido perforado.

Para su mejor ilustración se adjunta detalle sobre el estado actual de este trabajo iniciado el 12 de setiembre de 1972.

Dado que el C.F.I. solicita distintos estados que en la actualidad es imposible obtener, entre otras razones por no estar confeccionados los programas, estimo, salvo mejor criterio del Sr. Ministro, que volcando los archivos en cinta magnética y enviándolos al C.F.I. para que los procese, obtendrían muy rápidamente los resultados buscados.

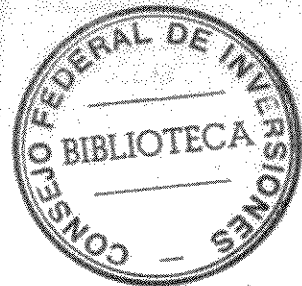
El cúmulo de trabajos que tiene para llevar a cabo esta Repartición, divididos todos a la percepción de impuestos, además de liquidación de sueldos, jubilados, pensionados y otras muy diversas tareas y actividades de la administración provincial, a muchos de los cuales hay que reprogramar para subsanar deficiencias operativas, impide por el momento dedicar tiempo al proceso de Censo, estimando que de ningún modo se podrá encarar en forma eficiente algo al respecto, en un plazo menor de ocho (8) meses.

Se deja expresa constancia que el estado de cosas que se enumera ha sido establecido al hacerse cargo de la Repartición el día 12 de junio de 1973.

Atribúyase al presente el carácter de atenta nota de renisión.

Deción. de Sist. de Datos, julio 16 de 1973.


RICARDO LÓPEZ GALLARDO
DIRECTOR DE SISTEMAS DE DATOS
/ MINISTERIO DE HACIENDA



TERCERA ETAPA

8. ESTUDIO POR PARTE DE LA PROVINCIA DEL PROYECTO DE LEY ELABORADO.

8.1. Para cumplimentar el punto 5 incluido en la Primera Etapa - Viaje para análisis y fijación de pautas para la legislación a proyectarse- se permaneció en campo durante la semana del 17 al 21 de diciembre ppdo. En su transcurso se realizaron sucesivas reuniones conjuntas con autoridades, asesores y funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, fijándose entonces una modalidad de trabajo para el desarrollo de las tareas que demandaba la elaboración del proyecto de ley previsional.

Como se puntualizara en el Anexo II de la nota de fecha 3 de Enero del corriente año, el Consultor asumió el compromiso de preparar un proyecto de articulado destinado a plasmar las pautas referidas a la determinación del haber de las prestaciones y los mecanismos idóneos destinados al contralor del equilibrio económico-financiero y actuarial futuro del régimen administrado por la Caja.

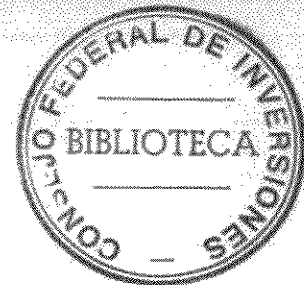
8.2. Por nota de fecha 14 de marzo, mediante la que se informa sobre el cumplimiento de la Segunda Etapa, se incluyó

//

como punto 7, un anteproyecto de las disposiciones referidas a la estructuración legal de un mecanismo para la determinación del haber de las prestaciones que se compadece con las pautas a que se hiciera referencia en el párrafo anterior.

- 8.3. En ocasión del viaje realizado en la semana del 25 al 29 de marzo del corriente año, se tuvo oportunidad de asistir a reuniones con autoridades, asesores y funcionarios de la Caja en las que fué analizado el proyecto elaborado. Se convino que el Consultor procedería a adecuar dichas disposiciones, a las observaciones, sugerencias y propuestas que se presentaran en tales reuniones.
- 8.4. El articulado definitivo que permitirá implementar el mecanismo para la determinación del haber de las prestaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones fué remitido a la Provincia mediante nota de fecha 8 del corriente mes, cuya copia se adjunta al presente como Anexo I.
- 8.5. Aprobación: En comunicación telefónica mantenida el día 14 de este mes, con el señor Presidente de la Caja Provincial Don Ciro Colombatti, se tomó conocimiento de que el proyecto remitido contaba con la aprobación de ese Organigmo, circunstancia ésta que sería comunicada oficialmente

//



//

mediante nota que se despachaba el mismo día.

**9. ELABORACION DE LA METODOLOGIA PARA LAS PROYECCIONES DEMO-
GRAFICAS Y FINANCIERAS.**

9.1. La metodología adoptada para las proyecciones elaboradas y que forman parte del presente punto, referidas al régimen previsional vigente para el personal estatal de la -- Provincia de Mendoza, reconoce como base además de los elementos bibliográficos consultados y cuya enumeración fue -- ra incorporada como Anexo III del informe de fecha 14 de -- marzo ppdo., la siguiente publicación:

- 1) - Naciones Unidas - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales - Nueva York, 1956 - Manuales sobre métodos de cálculo de la población - Manual III - Métodos para preparar proyecciones de población por sexo y -- edad.
- 2) - El informe sobre metodología del estudio técnico relacionado con aspectos económicos, financieros y actuariales del plan de seguridad social de COFSESES publicado en el N° 25/26 - Año V 1965 de la Revista de Seguridad Social.

//

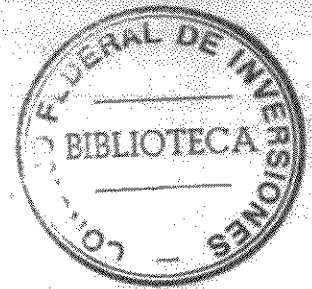
//

9.2. A fin de mostrar la evolución futura de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, se han -
preparado proyecciones referidas a los aspectos demográficos y económicos-financieros, a corto y largo plazo.

Para el futuro inmediato se han obtenido los probables resultados anuales que surgen como consecuencia de relacionar los respectivos totales de Ingresos y Egresos para los próximos cinco años, a contar desde el 31/12/1972. Para el futuro mediano se plantean dos tipos de proyecciones: por una parte, la que muestra el probable desarrollo de la composición demográfica del régimen previsional y, por otra parte, la que se propone -- describir el comportamiento a largo plazo de las cifras correspondientes a los principales rubros que conforman el flujo financiero del régimen: aportes y contribuciones, intereses, egresos (por prestaciones y por gastos de administración) y resultados anuales y acumulados para el período proyectado.

9.3. La información básica relativa a la composición demográfica de la Caja al año 1972, está contenida en el punto - 6, incluido en la Segunda Etapa, donde se podrá observar tanto los datos recopilados como los ajustes practicados para la utilización adecuada de la referida información. En lo que hace al desenvolvimiento económico-financiero -

//



//

de la Institución, corresponde señalar que los respectivos datos fueron obtenidos de la recopilación disponible realizada para el período 1967-1971, la que debió ser complementada con una estimación para reflejar la situación al 31 de diciembre de 1972, con las necesarias depuraciones y ajustes, a los efectos de la adecuación a los propósitos de la proyección correspondiente.

- 9.4. Las proyecciones a largo plazo, tanto demográfica como económico-financiera, se observarán en los cuadros que se incluyen a continuación: 9.4.1. y 9.4.2. Las cifras que se presentan como resultados son la consecuencia de la utilización de supuestos o hipótesis aplicadas a los datos disponibles al momento de la respectiva construcción.

Es lógico esperar que las tendencias que arrojan dichas proyecciones, serán distintas de la realidad, no sólo por motivos propios de este tipo de estimaciones, sino también por que en la metodología utilizada no fueron incorporados los aspectos sociológicos, geopolíticos y psicológicos. Por este motivo es que, toda vez que se disponga de información actualizada al respecto, deberá encararse una revisión de la estimación practicada, señalándose los desvíos y sus motivaciones respecto de las estimaciones efectuadas.

//

//

Los análisis críticos de los desvíos - que se presenten, permitirán introducir los ajustes necesarios para su paulatino perfeccionamiento, por lo que se insiste en la necesidad de efectuar estas proyecciones -- con la mayor frecuencia posible. Tales proyecciones serán la fuente y la razón de ser de los ajustes a la legislación destinados a corregir y adecuar en tiempo suficiente las fases críticas que pueda presentar el futuro demográfico y económico financiero del régimen.

Las series estadísticas que surjan de - la aplicación del plan idóneo para compilar la información, serán los instrumentos básicos para la corrección y contralor permanente de las proyecciones. (Ver cuadros 9.4.1. y 9.4.2.)

9.4.1. PROYECCION DEMOGRAFICA PARA LOS PROXIMOS TREINTA AÑOS

Cód. Conceptos	Estimac.	Año									
		1972	1977	1982	1987	1992	1997	2002			
1 Población de la (en miles de habitantes) Provincia		1.010	1.101	1.199	1.307	1.425	1.554	1.692			
2 Cantidad de Afiliados Activos	Mínima Intermedia Máxima	38.500 38.500 38.500	38.500 40.235 41.970	38.500 42.100 45.700	38.500 44.160 49.820	38.500 46.410 54.320	38.500 48.870 59.240	38.500 51.500 64.500			
3 Jubilaciones y Pensiones		12.910	16.900	17.700	18.580	19.330	19.950	20.600			
4 Activos (2)-(4) Pasivos (3)	Mínima Intermedia Máxima	2,98 2,98 2,98	2,28 2,38 2,48	2,18 2,38 2,58	2,07 2,38 2,68	1,99 2,40 2,81	1,93 2,45 2,97	1,87 2,50 3,13			
5 Pasivos al 31/12/72		9.370	7.960	6.160	4.200	2.330	970	260			
-Jubilaciones		3.540	2.830	2.120	1.420	710					
-Pensiones			1.410	2.928	4.246	4.962	4.874	4.064			
-Nuevas Pens.		12.910	12.200	11.208	9.866	8.002	5.844	4.324			
6 Pasivos poster. al 31/12/72		4.203	400	718	1.012	1.220	1.360	1.428			
-Jubilaciones		97	582	1.271	2.257	3.476	5.142				
-Pens. Directas		4.700	6.492	8.714	11.328	14.106	16.276				
-Pens. Derivadas		0,39	0,58	0,88	1,42	2,41	3,76				
7 Total (6) Total (5)	(7) (5)										



9.4.2. PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA A LARGO PLAZO

(cifras en millones de pesos)

Año	Aportes y Contribuc.	Interés	Egresos	Resultado anual	Excedente o déficit acumulado a fin de e/año
0 1972					2,5 (1)
1 1973	149,9	0,2	143,5	6,6	9,1
2 1974	150,7	0,9	152,2	- 0,6	8,5
3 1975	152,4	0,9	160,8	- 7,5	1,0
4 1976	154,0	0,1	169,5	- 15,4	- 14,4
5 1977	155,8		178,1	- 22,3	- 36,7
6 1978	157,3		180,2	- 22,9	- 59,6
7 1979	158,8		181,3	- 22,5	- 82,1
8 1980	160,4		183,4	- 23,0	- 105,1
9 1981	161,7		184,4	- 22,7	- 127,8
10 1982	163,1		186,5	- 23,4	- 151,2
11 1983	164,6		188,6	- 24,0	- 175,2
12 1984	166,2		189,7	- 23,5	- 198,7
13 1985	167,7		191,8	- 24,1	- 222,8
14 1986	169,3		193,9	- 24,6	- 247,4
15 1987	171,1		195,8	- 24,7	- 272,1
16 1988	172,6		197,1	- 24,5	- 296,6
17 1989	174,3		199,2	- 24,9	- 321,5
18 1990	176,0		200,2	- 24,2	- 345,7
19 1991	178,0		202,3	- 24,3	- 370,0
20 1992	179,8		203,7	- 23,9	- 393,9
21 1993	181,7		204,4	- 22,7	- 416,6
22 1994	183,6		206,5	- 22,9	- 439,5
23 1995	185,5		207,6	- 22,1	- 461,6
24 1996	187,5		208,7	- 21,2	- 482,8

//



9.4.2. PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA A LARGO PLAZO

(cifras en millones de pesos)

Año	Aportes y Contribuc.	Interés	Ingresos	Resultado anual	Excedente o défi- cit acumulado a fin de c/año.
25 1997	189,3	-	210,2	- 20,9	- 503,7
26 1998	191,0	-	211,8	- 20,8	- 524,5
27 1999	193,1	-	212,9	- 19,8	- 544,3
28 2000	195,2	-	213,9	- 18,7	- 563,0
29 2001	197,4	-	216,0	- 18,6	- 581,6
30 2002	199,5	-	217,1	- 17,6	- 599,2

(1) - No se computa los importes devengados por la Caja y no percibidos hasta este año.

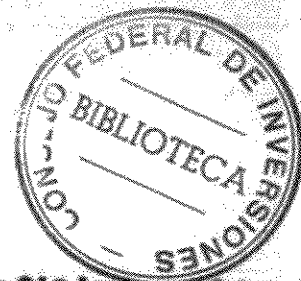
//

9.5. Los datos e hipótesis considerados, en particular, para realizar la Proyección Demográfica hasta el año 2002, se puntualizan a continuación.

9.5.1. El rubro codificado como 1, referido a la población total a nivel provincial, expresada en miles de habitantes, se calculó para el año 1972 y siguientes, basándose en los datos censales del año 1970 y en los resultados a que arribara la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, en su publicación (año 1971) referida a "Proyección de la Población de Mendoza para 1980", (pág. 18 - Cuadro 10 - Según Hipótesis Alta"), aplicándose para los años sucesivos - proyectados, la misma tasa de crecimiento resultante de la comparación entre las informaciones mencionadas.

9.5.2. Para el rubro 2, se consideró conveniente establecer -- tres estimaciones alternativas para obtener la cantidad de afiliados activos del período proyectado. La de "mínima" resulta de suponer constante el actual número de agentes afiliados hasta el año 2002; la de "máxima", surge de adoptar como hipótesis, que será constante la relación entre el número de afiliados activos y la población de la Provincia de Mendoza, para cada uno de los años - considerados, tomando como base la que resulta para 1972.

//



//

Del promedio de las cantidades de afiliados obtenidas con las dos estimaciones anteriores, se calculó la "intermedia".

9.5.3. Las cifras incluidas como rubro 3 - Jubilaciones y Pensiones - son las resultantes de estimar que, en los próximos 5 años pasan a la pasividad, todos los agentes que al 31 de Diciembre de 1972 y los años subsiguientes, alcanzan las edades mínimas requeridas por la legislación vigente para obtener la jubilación ordinaria, considerando asimismo, las incidencias de la ley de mortalidad adoptada (Tabla C.S.O. 1958) y la hipótesis de que la duración máxima de las pensiones es de 25 años.

Para los años posteriores a 1977, el criterio adoptado para la estimación realizada, se basó en considerar que la relación entre el número de activos para la hipótesis "máxima" de cada año y el número de pasivos (jubilaciones y pensiones), aumentara cada quinquenio en un 4% hasta el año 1992 y en un 5% a partir del mismo. Tales criterios de estimación se basaron en el hecho de que hasta 1977 se producirá, de acuerdo con el supuesto descripto, el retiro masivo de afiliados en condiciones de jubilarse, estimándose que, a partir de entonces, el crecimiento posterior guardará una relación acorde con las edades promedio de los afiliados en actividad a esas fechas, que resultarán inferiores como conse-

//

//

cuencia de tal retiro masivo.

9.5.4. En los rubros 5 y 6 se presenta la distribución más probable de los pasivos totales del rubro 3, teniendo en cuenta los resultados que arrojan las premisas señaladas en los puntos anteriores.

9.6. Los datos e hipótesis utilizadas para la Proyección Económico-financiera a largo plazo (9.4.2.) se insertan seguidamente:

9.6.1. La cantidad de afiliados que aportan al régimen previsional se calculó teniendo en cuenta la estimación "intermedia" de la proyección demográfica (ver 9.4.1.), habiéndose efectuado una interpolación lineal para obtener las cifras anuales:

9.6.2. Se mantienen constantes en el período proyectado, las actuales tasas de aportes, la estructura de las remuneraciones y el nivel estimado para el año 1973, suponiéndose además que los ingresos por aportes y contribuciones se efectivizarán en término.

9.6.3. El excedente acumulado a fin de cada año se estimó que redevendrá un interés del 10% anual.

//



//

9.6.4. Se ha considerado que la cantidad de afiliados pasivos crecerá en función de las cifras calculadas en la proyección demográfica (ver 9.4.1.) y que los haberes promedio estimados en la forma que se explica más adelante (ver 9.8.4.) para el año 1973, se mantendrán en el período considerado. Corresponde señalar que dentro del rubro Egresos se computan las erogaciones en concepto de gastos administrativos, para lo cual se adoptó, el supuesto de que en todo el período representan la misma relación que para el año 1973.

9.6.5. Cabe tener presente que se descartó la incidencia de las posibles variaciones de las remuneraciones como consecuencia de fluctuaciones en el valor del signo monetario, con posterioridad a 1973.

9.7. La Proyección de Ingresos - Egresos y Resultados para el período 1973-1977 que se presenta en 9.7.1. fue realizada con la utilización de supuestos de base razonable para llegar a predicciones idóneas del futuro inmediato en lo que respecta al desarrollo de los principales rubros que componen el desenvolvimiento financiero del régimen.

Esta proyección es una herramienta de gran valor y utilidad para la correcta administración del

//

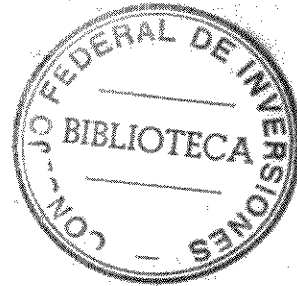
//

régimen de la Caja, en la medida en que se proceda, en forma anual, a su actualización. Las tendencias que presenta en el corto plazo y el análisis de los desvíos — que se produzcan entre el año estimado y el realizado, permitirán perfeccionar progresivamente la técnica para su elaboración a efectos de que pueda utilizarse como — un elemento indispensable para la toma de decisiones — tendientes a mantener el adecuado equilibrio del régimen.

9.7.1. PROYECCION DE INGRESOS - EGRESOS Y RESULTADOS PARA LOS PROXIMOS CINCO AÑOS
PERIODO 1973 - 1977

(cifras en miles de pesos)

C O N C E P T O	1973	1974	1975	1976	1977
1. INGRESOS					
1.1. Aportes Personales y Frenales	149.895	149.895	149.895	149.895	149.895
1.1.1. Del Ejercicio	148.895	148.895	148.895	148.895	148.895
1.1.2. De Ejercicios Anteriores	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
1.2. Otros Ingresos (8% de Interés y otros conceptos 10% de Saldo)	253	214	776		
TOTAL INGRESOS	150.148	150.809	150.673	149.895	149.895
2. EGRESOS					
2.1. Prentaciones	141.425	150.065	158.705	167.345	175.985
2.1.1. Jubilaciones (50%)	113.140	120.052	126.964	133.876	140.788
2.1.2. Pensiones (20%)	28.285	30.013	31.741	33.469	35.197
2.2. Gastos de Administración	2.110	2.110	2.110	2.110	2.110
TOTAL EGRESOS	143.535	152.175	160.815	169.455	178.095
3. RESULTADOS					
3.1. Del Ejercicio	6.613	- 1.366	- 10.142	- 19.560	- 28.200
3.2. Acumulado	9.144	7.770	2.364	- 21.924	- 50.124



//

9.8. A continuación se efectúan las consideraciones que para cada rubro de la proyección anterior, se hace necesario explicitar en particular, así como la información y supuestos adoptados para su elaboración:

9.8.1. Con motivo de la carencia de información suficientemente desagregada respecto de los datos contables al cierre de los Ejercicios anteriores a 1972 y de la correspondiente a este último año fué necesario completarla recurriendo para ello a los datos originados en el relevamiento censal efectuado en julio-agosto de dicho año.

9.8.2. El rubro incluido con la denominación "Aportes Personales y Patronales" fue desagregado en dos subrubros para tener en cuenta la percepción normal de los correspondiente a cada ejercicio y separadamente la referida a los devengados en ejercicios anteriores. Esto fue considerado conveniente para señalarlo como metodología apropiada, aunque para el período proyectado solamente se computó una cifra arbitraria de 1 millón de pesos anual para este último subrubro. Para el año 1973, se supuso un incremento promedio en las remuneraciones con respecto al año anterior del 50%; porcentaje que se ha estimado razonable dadas las previsiones adoptadas y esperadas

//

//

en materia de política salarial (del sector público nacional y provincial).

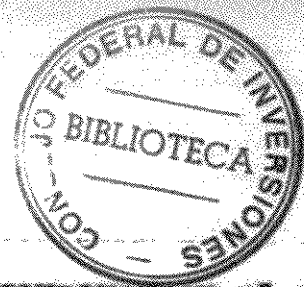
Para los demás años del período se supuso que no ocurrirían modificaciones en la estructura y los niveles de remuneraciones del personal en actividad. En lo que hace al número de cotizantes se adoptó, para esta proyección en particular, la hipótesis de que no variará y será idéntico al que arrojará el censo de 1972.

9.8.3. En el rubro "Otros Ingresos" se computa una cifra equivalente al 10% de los saldos acumulados al finalizar cada año anterior al que se proyecta.

9.8.4. Dentro de los Egresos se ha efectuado una desagregación estimada de los rubros "Prestaciones", subdivididas en los respectivos importes de las erogaciones en concepto de jubilaciones y de pensiones, por una parte, y por la otra, el rubro "Gastos de Administración" donde se incluyen los egresos necesarios para la administración del régimen previsional (personal, bienes de consumo, servicios, etc.).

Los importes estimados para los conceptos "Jubilaciones" y "Pensiones" resultan de suponer la misma hipótesis de crecimiento en el número de pasivos que resulta de lo puntualizado en 9.5.3. Los haberes de

//



//

los nuevos beneficiarios que se incorporan en el período proyectado, se han calculado teniendo en cuenta el promedio obtenido para el año 1972, al que se le adicionó el incremento del 50%, estimado en 9.8.2. como aumento promedio de las remuneraciones a regir en 1973. Atento que para los siguientes años no se supone modificaciones en esta materia, estos haberes han sido computados en las mismas cifras alcanzadas para 1973.

Cabe expresar que los respectivos importes consignados para señalar la apertura entre los egresos por jubilaciones y los correspondientes a Pensiones, fueron estimados -dada la carencia puntualizada en 9.8.1.- teniendo en cuenta la proporción alcanzada por dichos conceptos en 1972, según pudo extraerse de la información que arrojará el procesamiento de los datos del censo ya citado.

- 9.8.5. El rubro "Gastos de Administración" incluye un importe anual estimado como mínimo indispensable para cubrir las necesidades de los recursos humanos y materiales utilizados en la prestación de los servicios de la Caja; todo ello en función de la aplicación de una estricta política de racionalización administrativa que dé como resultado una cifra estabilizada durante el período proyectado y que se ha estimado sea la misma que la consignada como probable en el año 1973.
- //

//

9.8.6. Los resultados anuales del período considerado, se complementan con la presentación de los saldos acumulados - al finalizar cada año, computándose para ello una cifra estimada de \$ 2.531.000 como resultado positivo correspondiente al Ejercicio 1972. Se debe tener presente que dicho importe obedece a un cálculo realizado por el consultor basado en la información existente al respecto y solo tiene justificación en la medida que sirva como modelo para que en el futuro se adopte un temperamento similar. Esto es dable puntualizar, ante la circunstancia de que, -como se ha observado en casos similares,- la realización de este tipo de proyección no sea encarada, por carecerse de fidedignos y exactos datos contables, los que -muchas veces ocurre- reflejan parcialmente la verdadera situación económico-financiera de un organismo -previsional.

10 - PROGRAMACION Y PROGRAMAMIENTO PRIMARIO

El procesamiento de los datos utilizados para las valuaciones y proyecciones de este estudio se ha realizado por métodos manuales y electrónicos, explicándose en cada caso el procedimiento adoptado.

En este punto se ha creído conveniente reflejar con mayor detalle los métodos de trabajo adoptados para el cálculo de los valores actuariales, por lo que se solicitó a la firma contratada a este efecto, las partes básicas de la carpeta de programación correspondiente que se consideró oportuno agregarla como Anexo II del presente informe.

Se ha indicado en la presentación de la segunda etapa punto 4.7., que el equipo utilizado para estos cálculos es un equipo electrónico de la firma I.B.M. modelo 1401. En este complemento explicativo, se incluyen los diagramas globales de programación, y los listados de instrucciones utilizados para cada "etapa" o unidad de tratamiento que fue necesario plantear para la tarea, como así también los diseños de fichas perforadas.

El procesamiento electrónico efectuado se programó con el criterio que fuera posible adaptarlo a otro comportamiento de las variables que intervienen en el análisis con el propósito de que se pueda contar, eventualmente



//

ta, con otras valuaciones para el mismo colectivo considerado, ajustadas a otras hipótesis que puedan plantearse. También para el caso de introducirse modificaciones en la legislación, será posible, mediante el correlativo ajuste en los programas y en la información, medir la incidencia de las mismas y comparar sus resultados con el régimen vigente.

En cuanto al procesamiento de datos y cálculos realizados en forma manual, se estima innecesario copiar las explicaciones que en cada caso se realizaran, más aún si se considera que los aspectos primordiales son los mencionados más arriba.

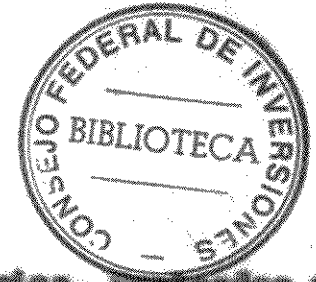
II - PREPARACION DEL PLAN DE ESTADISTICA PERMANENTE

II.1 - La ley 1020 del año 1949 - mediante la que se crea el Instituto de Previsión y Asistencia Social de la Provincia - estableció en su artículo 100:

"A los efectos del control de su régimen financiero, la Caja organizará, dentro del primer año de vigencia de esta ley, su estadística permanente, basada en un censo de las personas comprendidas en las disposiciones, en la institución de la cuenta personal de sus afiliados y en los elementos de información que jangle semester recabar de la Administración Pública y de sus cotizantes y beneficiarios".

La cita del artículo incluye la expresión "la Caja" - refiriéndose a la actual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza que como sección se creara por artículo 25° de la misma ley, "sobre la base de la refundición de "la ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por una parte y por la otra, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Registro.

Además, una ley posterior -Estatuto del Empleado Público de Mendoza, N° 2773 del año 1960- prescribió en su Capítulo XVIII que el "Registro de Personal y la confección del Recalafón" estará a cargo del Departamento



del Registro y Control de Funcionarios, Empleados y Obreros del Estado, dependencia que forma parte de la estructura orgánico-funcional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

11.2. Prescindiendo del aspecto jurídico en lo que hace a la vigencia o no del citado artículo 100 -para lo cual podría ser suficiente el comentario que se efectuó en el texto ordenado año 1962 de la "Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia", Dr. Roberto Benítez Pinto, Cap. II- pág. 73- corresponde señalarse que la carencia de información reiteradamente puntualizada en los acápites anteriores, hace cada vez más imperioso la preparación e implementación de un adecuado plan de estadística permanente, que abarque todos los sectores de la Caja y cuya finalidad primordial será la de servir de guía para el desarrollo coordinado y racional de las actividades futuras de la misma.

También es necesario efectuar consideraciones sobre el enfoque dado a la administración de la Caja y los principios vigentes en las modernas teorías de administración de empresas, ya que ello tiene singular influencia en la técnica que pueda sugerirse para el manejo de los datos e informaciones en el ámbito de la organización.

//

Esta afirmación, parte del principio de que existen enfoques que en términos extremos, van desde el trabajo empírico puro, sin basarse en observaciones objetivas para conocer las experiencias, hasta el trabajo sofisticado, en base a simulación y modelos, con la aceptación de las decisiones que imponen las informaciones que producen los sistemas.

Se debe tener presente aquí que en las distintas dependencias de la Caja se elaboran en forma más o menos regular y periódica algunos cuadros estadísticos, pero sin que formen parte de un sistema administrativo planificado y por lo tanto, sin una orientación o finalidad profijada.

Si bien no es tema de este trabajo, corresponde frente a lo expuesto, plantear la necesidad de encarar el plan de estadística, de que se traten de implantar algunas de las técnicas disponibles sobre planificación de los sistemas y métodos de administración, que por lo menos marquen una tendencia que permita diseñar dicho plan bajo estos modernos enfoques. Todo ello sin pretender llegar a diseñar un flujo de datos e informaciones para la toma de decisiones en todos los niveles ya sea de planeamiento o de ejecución.

A fin de dar principio de ejecución a estas sugerencias, parece razonable recomendar la creación de un sector o

//

//

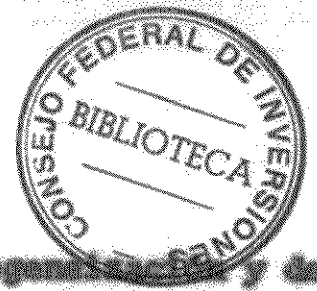
equipo de trabajo que tome a su cargo la evaluación de estos aspectos y una vez que pueda conformarse un plantel, aunque sea primario, de objetivos y metas a cumplir por parte de la Caja, se dedique a llevar adelante un "plan de estadística permanente", que cubra en lo posible todas las necesidades de información en lo interno, como así también aquellas que deben hacerse llegar a los sectores externos, interesados en el régimen y su funcionamiento.

11.3 - En lo que hace estrictamente al plan de estadística, comprendido en este trabajo, convendría recordar algunas observaciones o reflexiones generales sobre la organización de las tareas encomendadas a plantearlo, en especial, teniendo en cuenta las características particulares de la administración de un régimen provisional.

La realización de este tipo de tareas requiere cumplir los siguientes aspectos:

- La recopilación de los datos, que en lo posible debe estar organizada a partir de las diferentes rutinas del sistema, o sea que los mismos deben surgir como sub-producto de las tareas a cargo de las distintas dependencias administrativas, técnicas y/o contables de la Caja. De no ser ello posible o de resultar insuficiente, se recurrirá a encuestas o censos especiales para ciertos atributos específicos.

//



//

- La clasificación, tabulación, homogenización y demás tareas que hacen al ordenamiento y validación de los datos, debe ser planeada con base en los recursos con que se cuente a esos fines, ya sea manuales o mecánicas.

- La interpretación y análisis de los resultados obtenidos indudablemente, tendrá íntima relación con el destino de la información que se produce, ya que aquella de uso interno, obviamente, deberá dejarse al usuario la responsabilidad de su interpretación y aprovechamiento y la que sea destinada a sectores externos deberá analizarse y explicarse suficientemente por vía a su lanzamiento a conocimiento público.

- Existe otra tarea que en oportunidades por obvia no se menciona pero que debe considerarse sumamente importante, más aún frente al auge que toma la revisión o auditoría de sistemas en forma permanente y es la de evaluar constantemente la utilidad que presta la información que se produce, frente al costo de dicha producción, ya que es frecuente observar la publicación de gran cantidad de cifras que no son utilizadas y cuyo costo es altamente gravoso. Esta tarea debe ser recomendada y cumplimentada especialmente por cuanto el hecho apuntado, hace mucho mal, no sólo económico sino de desprestigio a las informaciones que suele ser peor, porque coloca a todo el sector que hace el esfuerzo de

//

//

producir estadística en la misma situación de cruzador de elementos inútiles.

11.4 - La Provincia de Mendoza y en particular, la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ha acometido la gravosa realización de un censo de afiliados activos y pasivos; recopilación ésta que se concretara entre los meses de julio y agosto de 1972.

Uno de los principales objetivos que fundamentara dicha tarea, fijada por las autoridades y funcionarios de la Caja, consistió en que tal recopilación de datos serviría de elemento básico para la actualización y depuración de los registros existentes en la Caja, primordialmente, los relativos a los afiliados Activos. Asimismo, primó la idea de dar comienzo a un escalón más avanzado y moderno del procesamiento de la información existente, ya que sería reemplazado el proceso manual por la utilización de la infraestructura provincial en materia de procesamiento electrónico de datos.

11.5 - Se ha tenido oportunidad de apreciar el primer producido del mencionado censo cuyo procesamiento fuera encarado por la Provincia, referido a los datos recopilados para el sector de afiliados activos.

//

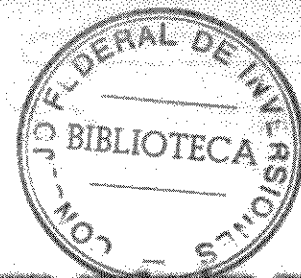
//

Asimismo y tal como se comprontieren las autoridades provinciales, resta aún concretar la elaboración de los tabulados respectivos para el sector de afiliados pasivos.

Se ha creído conveniente efectuar la mención de estos elementos en el presente informe, atento que, como no podría ser de otra manera, la futura puesta en marcha de un plan estadístico permanente, estará supeditada exclusivamente -por lo menos en lo que hace a la observación de los aspectos demográficos- a la materialización de un perfecto inventario a una fecha dada. Esta observación mostrará la situación alcanzada a un cierto momento y de allí en adelante, se constituirá en el punto de partida de las elaboraciones que surjan como consecuencia de la aplicación del ya citado plan.

11.6 - En lo que respecta a la información referida a los demás aspectos que interesan de un régimen provisional, tales como los que se relacionen con el desenvolvimiento económico, financiero y técnico-administrativo, se puede afirmar que, si bien se ha percibido una relativa falencia de este tipo de información, no se requerirán grandes esfuerzos para poder complementar los datos necesarios con los que se brindará una adecuada y suficiente visión del conjunto de estas variables. Ello será así, si se adopta sin dilaciones, la sugerencia de con-

//



//

formar un equipo de trabajo bajo cuya exclusiva responsabilidad recaiga la implementación de estas tareas.

11.7 - A continuación se presenta una sucinta descripción del plan estadístico que se considera necesario encarar, teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos de que dispone la Caja, y sin perder de vista las siguientes finalidades básicas que el mismo deberá cubrir:

- 1 - servir de guía para la orientación en la administración del régimen.
- 2 - suministrar las bases para el análisis de la evolución económico-financiera y actuarial.
- 3 - brindar los elementos concretos para el control de gestión de las distintas dependencias de la Caja y en su caso, de toda la Provincia.
- 4 - apuntalar la estadística que a nivel provincial se realice en materia de dotación de personal y niveles de remuneraciones.
- 5 - coadyuvar a un mejor conocimiento por parte de todos los afiliados de los principales aspectos que enmarcan el desenvolvimiento de la Caja.

El cumplimiento de estas finalidades no se podía apreciar en pocas semanas, si se tiene presente que la aplicación de este tipo de trabajo requiere desarrollar u-

//

//

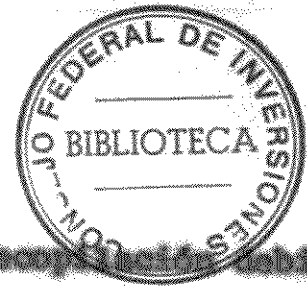
na lenta y metódicallabor y para lo que la Caja deberá seleccionar al personal eficiente que demuestre una buena predisposición, además de los convenientes requisitos técnicos mínimos.

Obedrvese que se trata de alcanzar fines factibles, - sin llegar a plantear algunas alternativas que resultarían técnicas, al enfrentarias con la realidad del desarrollo alcanzado por la administración de la Caja. Aunque cabe puntualizar que esto no significa que estamos frente a desorden ni deficiencias, solamente -- puede indicarse que estamos frente a una necesidad de mayor tecnificación, conocida por los funcionarios y autoridades de la Caja, para lo cual estas tareas son el primer paso, marcado por dichos funcionarios y autoridades.

11.8 - En lo que hace a la configuración de la información referida a los aspectos demográficos, será necesario adoptar los siguientes cursos de acción:

11.8.1 - Para la porción del universo cuya situación para el régimen es la de ser cotizantes, es decir, afiliados activos, se comenzará por validar la información que se compilara en ocasión del censo efectuado el año próximo pasado. las tabulaciones que se realicen con los datos allí obtenidos responderán a los diagramas de presentación que se insertan como Anexo III.

//



//

Para poner al día la referida recopilación debiera encararse -se desconoce si ello ocurrió- una rápida incorporación de los movimientos de altas y bajas - que se hayan producido como consecuencia de los ingresos o reintegros y egresos por cualquier causa, ocurridos desde el mes siguiente al que se realizara el censo. No haré aquí, dado que no se tiene certeza sobre los equipos de procesamiento a utilizarse, los formularios y/o mecanismo de entrada de dicha actualización, pero es indudable - que para ello será conveniente adoptar un simple procedimiento para señalar las bajas y en lo que respecta a las Altas, introducir idénticos datos a los ya vistos en los formularios del relevamiento censal y sobre cuya configuración se tuvo oportunidad de analizar en el ámbito provincial.

La actualización posterior deberá ser realizada con una frecuencia mínima bimensual.

Las fuentes de este tipo de novedades podrán estar - constituidos por: el Departamento del Registro y Control de Funcionarios, Empleados y Obreros del Estado, dependencia de la Caja y la Dirección que tiene a su cargo la liquidación a nivel central de las nóminas del personal provincial, con la debida coordinación de tareas para evitar la duplicidad y dispersión de - esfuerzos.

//

//

la presentación de los tabulados que se aconsejen en el Anexo III y los que en el futuro se consideraran pertinentes adicionar, deberá concretarse con una periodicidad no superior a un año, por lo menos para el conjunto de dichas tabulaciones. La realización de las series para algunos de los datos contenidos en dichos tabulados podrá estar influenciada en virtud de un acelerado proceso de mutación, tal el caso, por ejemplo, de lo relativo al concepto "remuneraciones", cuyas cortas vigencias en el período del año -- significan dos o más modificaciones en su transcurso.

11.8.2 - En lo que respecta al sector de afiliados pasivos (jubilaciones y pensiones) se procederá de igual modo al indicado en el punto anterior, adoptándose la realización de las tabulaciones incorporadas en el ya citado Anexo III, referidas específicamente para dicho sector del universo.

Una vez incorporadas las novedades que permitan actualizar -con retroactividad a la fecha del censo- la información respectiva, deberá realizarse las sucesivas modificaciones con una frecuencia mínima biannual. Las fuentes idóneas para complementar esta tarea deberán ser seleccionadas dentro del esquema operativo interno de la Caja, cuya revisión integral estaba en proceso, según lo manifestaran las autoridades de la

//

//

Gaja en las conversaciones mantenidas durante la permanencia en campo. La decisión que se tome sobre el particular debería merituar lo ya señalado en 11.3, que oficina o dependencia es la que por sus visiones y funciones específicas, puede arrojar como "sub-producto" la totalidad de los datos necesarios para señalar cada una de las novedades o modificaciones a ser introducidas en el archivo de afiliados Pasivos. Es muy probable que se haga procedente subdividir esta tarea, teniendo en cuenta que comúnmente la dependencia que produce una Alta no suele ser la misma cuando ocurre una BAJA. Pensando en ello es que se sugiere asignar responsabilidades propias a distintas oficinas o dependencias, orientadas a que por un lado, se incorporen los movimientos de Altas (nuevos beneficios, modificaciones en los datos de los ya archivados, incorporación de datos faltantes para completar el archivo existente, etc.) y por otra parte, la oficina o dependencia que esté estrechamente vinculada con la responsabilidad de excluir a los afiliados de las nóminas de pagos, se encargará de comunicar las BAJAS (fallecimiento, caducidad, renuncia, etc.). Para producir estas novedades, será necesario prever especiales instrucciones referidas a contemplar las particulares características de las prestaciones

//



//

denominadas "Pensionas", sobretudo por cuanto es muy
cuanto que se presenten criterios dispares para el
tratamiento de este sector de beneficios (pensión o
grupo pensionario y pensionados).

En lo que respecta a la elaboración de los tabulados
indicados en el Anexo III - así como los que puedan
incorporarse en el futuro - deberá ser encarada por
lo menos, una vez por año. Las series que señalan al-
gunos de los principales datos referidos a este sec-
tor debieran ser compiladas con una frecuencia men-
sual, por ejemplo: cantidad de beneficios e importes
pagados, altas y bajas y sus motivos, haberes prome-
dios para cada tipo de beneficio, etc.

11.9 - En cuanto a la información relativa a los aspectos e-
conómicos-financieros y técnico-administrativos que
permite observar el desconvolvimiento de la Caja, será
imprescindible efectuar una eficiente programación de
las tareas administrativo-contables que permitan
planear, a corto plazo, un regular suministro de
los datos considerados básicos.

Sin perjuicio de ello y atento a que lo manifestado
puede traer aparejado una revisión integral de todo
el actual esquema contable adoptado (plan de cuentas,

//

//

sistemas de registraciones, elementos de contabilización, formularios utilizados, etc.) debiera suplir la carencia de dichos datos, a través de elaboraciones extracontables, con las que, sin dejar de reconocer que se tratan de paliativos, se puedan contar con los elementos de juicio estimados razonables para una adecuada y oportuna evaluación de la administración de la Caja. Que ello es posible -con las limitaciones apuntadas- se ha tratado de demostrar en el punto 9 del presente informe.

Ahora bien, la acción a desarrollar en esta materia -por parte de las autoridades y funcionarios de la Caja, requerirá planificar e implementar un sencillo pero idóneo proceso de registración de todo el movimiento económico y financiero que se produzca como consecuencia de la aplicación del régimen legal que sustente el funcionamiento de dicha institución. Ello implicará la adopción de un plan de cuentas lo necesariamente analítico como para mostrar toda la gama posible de situaciones que se le presenten a la Caja en su doble faz de acreedora y de deudora y en lo que hace a los conceptos que administran y erogan sus recursos. La realización de un balance de sumas y saldos al finalizar cada mes y complementariamente un balance general al finalizar cada ejercicio, serán lo suficientemente para la provisión de todos los datos que de una u otra manera influyen en el desarrollo económico financiero de la Caja.

//

//

12 - ELABORACION PROYECTO DE LEY DEFINITIVA, POR PARTE DE LA PROVINCIA.

Tal como se hizo referencia en la nota de fecha 21 de mayo ppdo. y se indicó en el punto 8.5. se considera el mecanismo para la determinación del haber de las prestaciones con la aprobación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Mendoza.

Cabe puntualizar además que la elaboración del proyecto de ley definitivo, se ajustará a lo convenido con las autoridades provinciales en la reunión mantenida en la ciudad de Mendoza, el día 20 de diciembre ppdo.

Por lo expuesto, está en elaboración la cuarta etapa prevista en concordancia con dichas pautas y como se anticipara en la mencionada nota se estará en condiciones de cumplimentarla en la primera quincena del mes de junio próximo.

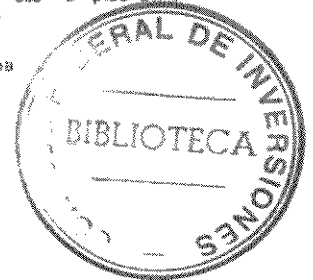
ESTUDIO SALVIA - MAZZA
 ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ASPLAR 2
 Contador Público Nacional

EDUARDO E. MAZZA
 Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Cf. 12
 T.E. 37-0668
 Buenos Aires

Calle 48 N° 535 - 2º piso Cf. 8
 Tel. 2-4722
 La Plata
 R. Argentina



LA PLATA, 8 de mayo de 1973.-

Señor Gerente de la
 Caja de Jubilaciones y Pensiones de la
 Provincia de Mendoza
 Contador Valentín J. VEDANCO
 Rivadavia 292 - MENDOZA

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de agregar adjunto a la presente el Proyecto de ley preparado en base a las conversaciones mantenidas en el curso de mi última visita a ésa.

Entiendo que se han plasmado en el nuevo Proyecto todas las inquietudes que se plantearan en su oportunidad. Si en el curso de la semana entrante tuviéramos conocimiento que el Proyecto adjunto merece la conformidad de la Caja, podríamos elevar en el plazo previsto en el contrato, el informe final del Estudio Actuarial, pues en este último mes hemos avanzado en la elboración de las tareas pendientes, en función del citado Proyecto de ley.

Mucho agradeceré que, de ser posible me anticipe telefónicamente la decisión adoptada con respecto al Proyecto de ley adjunto.

Saludo a usted muy atentamente.-

ANTEPROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- A partir de la vigencia de la presente, el haber de la jubilación ordinaria será el establecido en la legislación vigente o el haber actuarial determinado conforme al artículo 3° de esta ley, el que resultare mayor.

ARTICULO 2°.- Cuando el haber actuarial establecido de acuerdo con el procedimiento de la presente ley, fuera menor al que determina la legislación vigente, la diferencia será contabilizada como deuda del Estado Provincial hacia la Caja. Anualmente se convendrá la forma de pago de los importes acumulados durante el año inmediato anterior. Los saldos impagos se revaluarán en cada oportunidad en que se reajusten las prestaciones a cargo de la Caja, en base a los coeficientes que se establezcan a ese fin.

ARTICULO 3°.- El haber actuarial se determinará conforme al siguiente procedimiento:

- a) - Se considerarán los aportes anuales personales del afiliado, tomando como base el año en que se devengarán. La Caja queda facultada para determinar los procedimientos a adoptar de acuerdo con el criterio básico prescripto.
- b) - El aporte determinado para cada año calendario, se multiplicará por el coeficiente respectivo de la tabla que se indica a continuación:

//

//

AÑO DEL APORTE	COSIFICIENDO
1943 y anteriores	650,01
1944	678,77
1945	610,53
1946	501,74
1947	456,13
1948	399,92
1949	329,29
1950	252,21
1951	204,86
1952	129,92
1953	114,90
1954	116,53
1955	100,67
1956	92,83
1957	79,41
1958	64,21
1959	35,21
1960	20,02
1961	18,78
1962	15,51
1963	11,80
1964	9,22
1965	8,07
1966	5,70
1967	4,54
1968	3,52
1969	3,25
1970	3,05
1971	2,40
1972	1,23
1973	1,00

//

//

La tabla de coeficientes se actualizará con el F.E. y a propuesta de la Caja cada vez que se reajusten las prestaciones a cargo de la misma.

c) - Cada uno de los resultados obtenidos según b), se -- multiplicará por el Factor que corresponda según el sexo y la edad en años cumplidos al 31 de diciembre del año del aporte, que se indica en la tabla siguiente:

Edad del afiliado al 31 de diciembre del año del aporte	F A C T O R	
	Varones	Mujeres
18	45.080	45.585
19	43.276	43.781
20	41.542	42.044
21	39.873	40.375
22	38.267	38.767
23	36.723	37.222
24	35.239	35.736
25	33.814	34.308
26	32.445	32.935
27	31.130	31.615
28	29.867	30.347
29	28.653	29.129
30	27.487	27.958
31	26.367	26.833
32	25.289	25.753
33	24.254	24.715
34	23.257	23.716
35	22.297	22.756
36	21.373	21.833
37	20.482	20.945
38	19.624	20.090

//

//



Edad del afiliado al 31 de diciembre del año del aporte	F A C T O R	
	Varones	Mujeres
39	18.797	19.268
40	18.001	18.477
41	17.233	17.716
42	16.492	16.984
43	15.777	16.279
44	15.086	15.600
45	14.418	14.944
46	13.772	14.314
47	13.147	13.705
48	12.541	13.117
49	11.955	12.551
50	11.388	12.004
51	10.839	11.477
52	10.307	10.968
53	9.791,5	10.476
54	9.291,9	10.001
55	8.807,4	9.541,3
56	8.337,6	9.096,7
57	7.882,5	8.666,7
58	7.441,4	8.249,9
59	7.014,1	7.845,9
60	6.600,5	7.453,5
61	6.200,3	7.072,5
62	5.813,2	6.702,5
63	5.439,2	6.342,9
64	5.078,0	5.993,4
65	4.729,5	5.653,8
66	4.393,6	5.323,7
67	4.070,5	5.003,0
68	3.759,5	4.691,3
69	3.460,0	4.388,1
70	3.171,9	4.093,2

//

//

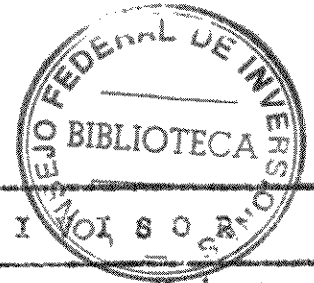
Edad del afiliado al 31 de diciembre del año del aporte	F A C T O R	
	Varones	Mujeres
71	2.895,3	3.806,8
72	2.630,7	3.529,2
73	2.378,3	3.260,2
74	2.138,2	2.999,5
75 y más	1.910,7	2.747,3

d) - La suma de los productos obtenidos según c), se dividirá por el Divisor correspondiente al sexo y a la edad del afiliado, en años cumplidos a la fecha en que comienza a regir la prestación jubilatoria, que figura en la siguiente tabla.

Edad del afiliado en años cum- plidos a la fecha en que co- mienza a regir la prestación jubilatoria.	D I V I S O R	
	Varones	Mujeres
33	465.110	503.897
34	440.856	479.182
35	417.599	455.466
36	395.302	432.710
37	373.929	410.877
38	353.447	398.932
39	333.823	369.842
40	315.026	350.574

//

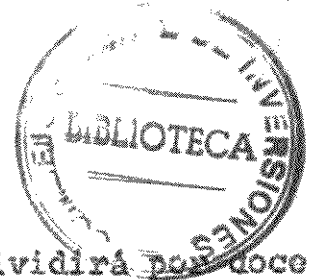
//



Edad del afiliado en años cumplidos a la fecha en que comienza a regir la prestación jubilatoria.

D I
Varones Mujeres

41	297.025	332.097
42	279.792	314.381
43	263.300	297.397
44	247.523	281.118
45	232.437	265.518
46	218.019	250.574
47	204.247	236.200
48	191.100	222.555
49	178.559	209.438
50	166.604	196.887
51	155.216	184.383
52	144.377	173.406
53	134.070	162.438
54	124.279	151.962
55	114.987	141.961
56	106.180	132.480
57	97.642,0	123.323
58	89.959,5	114.657
59	82.518,1	106.407
60	75.504,0	98.560,9
61	68.903,5	91.107,4
62	62.703,2	84.034,9
63	56.890,0	77.332,4
64	51.450,8	70.989,5
65	46.372,8	64.996,1
66	41.643,3	59.342,3
67	37.249,7	54.018,6
68	33.179,2	49.015,6
69	29.419,7	44.324,3
70	25.959,7	39.936,2
71	22.787,8	35.843,0
72	19.892,5	32.036,2
73	17.261,8	28.507,0
74	14.901,6	25.246,6
75	12.745,3	22.247,3
76	10.834,6	19.500,0



//

e) - El resultado obtenido en d), se lo dividirá por doce (12) ó por trece (13) según que en el haber esté o no incorporado el sueldo anual complementario, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Las disposiciones del artículo 2°, serán de aplicación exclusivamente para las prestaciones por jubilaciones ordinarias y pensiones derivadas de ésta.

ARTICULO 5°.- Los afiliados en actividad que computen servicios comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y por cuyas remuneraciones, total o parcialmente no hayan efectuado aportes en virtud de disposiciones legales, podrán optar por realizar los respectivos aportes personales, haciéndose cargo asimismo de las contribuciones patronales. A tal fin se actualizarán dichos aportes y contribuciones a partir de las fechas en que se hubieran devengado en base a los coeficientes del inciso b) del artículo 3°.

La opción a que se hace referencia en el presente artículo, podrá ser efectivizada:

- a) - Durante un período de doce meses contado a partir de la vigencia de la presente ley, para resolver las situaciones anteriores a su sanción.
- b) - Durante un período de seis meses, contado a partir de la fijación de remuneraciones sin aportes jubilatorios que se establezcan desde la vigencia de la presente ley.

//

//

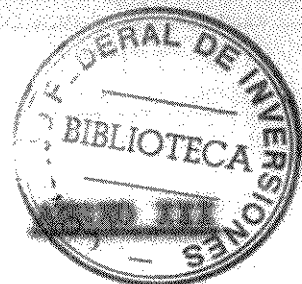
La Caja de Jubilaciones y Pensiones establecerá en el término de 90 días desde la sanción de la presente ley, el régimen de pago de dichos aportes.

ARTICULO 6°.- La Caja de Jubilaciones y Pensiones, efectuará ----- el cálculo del haber actuarial para los actuales beneficiarios.

El haber así determinado calculado a la fecha del cese, se actualizará con la tabla de coeficientes del artículo 3° inciso b) y este será el nuevo haber del beneficio si resultare superior al que venía percibiendo.

Si el haber determinado resultare inferior se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° con efecto a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 7°.- Dentro de los 180 días de sancionada la presente ----- ley, se convendrán los plazos, la forma de pago y demás condiciones para la adecuada cancelación de las sumas resultantes del artículo 6°.



PLAN DE TABULACIONES

Afiliados Activos

<u>CODIGO</u>	<u>TITULO</u>
A.	Afiliados activos
A.1.1.	Afiliados que prestan Servicios Comunes, Clasificación por año de nacimiento y sexo con indicación de remuneraciones con aportes, sin aportes y total (excluido Salario Familiar y subsidio por Escolaridad).
A.1.2.	Afiliados que prestan Servicios Especiales. Clasificación por año de nacimiento y sexo con indicación de remuneraciones con aportes, sin aportes y total (excluido Salario Familiar y subsidio por Escolaridad).
A.1.3.	Total de Afiliados. Clasificación por año de nacimiento y sexo con indicación de remuneraciones con aportes, sin aportes y total (excluido Salario Familiar y subsidio por Escolaridad).
A.2.1.1.	Afiliados Varones que prestan Servicios Comunes. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido Salario Familiar y subsidio por Escolaridad).

//

- A.2.1.2.** Afiliados Varones que prestan servicios especiales. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).
- A.2.1.3.** Afiliados Total de Varones. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).
- A.2.2.1.** Afiliados Mujeres que prestan servicios comunes. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).
- A.2.2.2.** Afiliados Mujeres que prestan servicios especiales. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).
- A.2.2.3.** Afiliados Total de Mujeres. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).
- A.2.3.1.** Afiliados Varones y Mujeres que prestan servicios comunes. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).
- A.2.3.1.** Afiliados Varones y Mujeres que prestan servicios especiales. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).

//



//

- A.2.3.1.** Afiliados Total de Varones y Mujeres. Clasificación por año de nacimiento y estado civil, - con indicación de remuneración total (excluido salario familiar y subsidio por escolaridad).
- A.3.1.1.** Afiliados Varones, Solteros, Viudos y Separados sin hijos, con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento, con indicación del promedio de edad de los familiares.
- A.3.1.2.** Afiliados Mujeres, Solteras, Viudas y Separadas sin hijos, con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación del promedio de edad de los familiares.
- A.3.1.3.** Afiliados Varones y Mujeres. Solteros, Viudos y Separados sin hijos, con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento, con indicación del promedio de edad de los familiares.
- A.3.2.1.** Afiliados Varones, Solteros, Viudos y Separados sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento.
- A.3.2.2.** Afiliados Mujeres, Solteras, Viudas y Separadas sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento.
- A.3.2.3.** Afiliados Varones y Mujeres. Solteros, Viudos y Separados sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento.
- A.3.3.1.** Afiliados Varones, Casados, sin hijos y con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de -- cónyuges.

//

//

- A.3.3.2.** Afiliadas Mujeres. Casadas, sin hijos y con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- A.3.3.3.** Afiliados Varones y Mujeres. Casados, sin hijos y con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- A.3.4.1.** Afiliados Varones. Casados, sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- A.3.4.2.** Afiliadas Mujeres. Casadas, sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- A.3.4.3.** Afiliados Varones y Mujeres. Casados, sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- A.3.5.1.** Afiliados Varones. Casados con hijos menores e incapacitados. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- A.3.5.2.** Afiliadas Mujeres. Casadas con hijos menores e incapacitados. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.

//



//

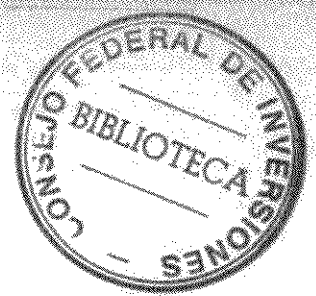
- A.3.5.3.** Afiliados Varones y Mujeres, Casados con hijos menores e incapacitados. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- A.4.1.1.** Afiliados Varones que prestan Servicios Comunes. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.4.1.2.** Afiliadas Mujeres que prestan Servicios Comunes. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.4.1.3.** Afiliados Varones y Mujeres que prestan Servicios Comunes. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.4.2.1.** Afiliados Varones que prestan Servicios Especiales. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.4.2.2.** Afiliadas Mujeres que prestan Servicios Especiales. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.4.2.3.** Afiliados Varones y Mujeres que prestan Servicios Especiales. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.

//

//

- A.4.3.1.** Total de Afiliados Varones que prestan Servicios Comunes y Especiales. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.4.3.2.** Total de Afiliadas Mujeres que prestan Servicios Comunes y Especiales. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.4.3.3.** Total de Afiliados Varones y Mujeres que prestan Servicios Comunes y Especiales. Clasificación por año de nacimiento y antigüedad con indicación de promedio de remuneraciones.
- A.5.1.1.** Afiliados Varones que prestan Servicios Comunes. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.
- A.5.1.2.** Afiliadas Mujeres que prestan Servicios Comunes. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.
- A.5.1.3.** Total de Afiliados que prestan Servicios Comunes. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.
- A.5.2.1.** Afiliados Varones que prestan Servicios Especiales. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.

//



//

A.5.2.2.

Afiliadas Mujeres que prestan Servicios Especiales. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.

A.5.2.3.

Total de Afiliados Varones y Mujeres que prestan Servicios Especiales. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.

A.5.3.1.

Total de Afiliados Varones que prestan Servicios Comunes y Especiales. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.

A.5.3.2.

Total de Afiliadas Mujeres que prestan Servicios Comunes y Especiales. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.

A.5.3.3.

Total de Afiliados Varones y Mujeres que prestan Servicios Comunes y Especiales. Año de prestación de los servicios y tipo de actividad desarrollada con indicación de la cantidad de años acumulados a computar.

PLAN DE TASILACIONES

Afiliados Pasivos

CODIGO

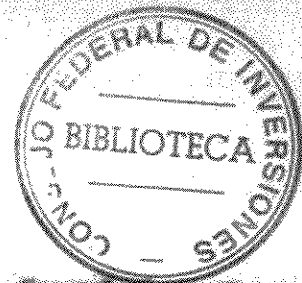
TITULO

- | | |
|---------------|--|
| J. | Jubilados |
| J.1.1. | Jubilado con Jubilación Ordinaria. Clasificación por año de nacimiento. Estado civil y sexo con indicación del haber promedio. |
| J.1.2. | Jubilados con Jubilación Voluntaria. Clasificación por año de nacimiento. Estado civil y sexo con indicación del haber promedio. |
| J.1.3. | Jubilados con Jubilación por Invalidez. Clasificación por año de nacimiento. Estado civil y sexo con indicación del haber promedio. |
| J.1.4. | Jubilados con otras clases de beneficios. Clasificación por año de nacimiento. Estado civil y sexo con indicación del haber promedio. |
| J.1.5. | Total de Jubilados. Clasificación por año de nacimiento. Estado civil y sexo con indicación del haber promedio. |

//

- J.2.1.** Jubilados con Jubilación Ordinaria. Clasificación por Escala de haberes actuales. Estado civil y sexo.
- J.2.2.** Jubilados con Jubilación Voluntaria. Clasificación por Escala de haberes actuales. Estado civil y sexo.
- J.2.3.** Jubilados con Jubilación por Invalidez. Clasificación por Escala de haberes actuales. Estado civil y sexo.
- J.2.4.** Jubilados con otras clases de beneficios. Clasificación por escala de haberes actuales. Estado civil y sexo.
- J.2.5.** Total de jubilados. Clasificación por escala de haberes actuales. Estado civil y sexo.
- J.3.1.1.** Jubilados que computaron Servicios Comunes de la Caja de Pensiones. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.3.1.2.** Jubilados que computaron Servicios Comunes de otras Jurisdicciones. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.3.1.3.** Jubilados que computaron Servicios Comunes. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.3.2.1.** Jubilados que computaron Servicios Especiales de la Caja de Pensiones. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.3.2.2.** Jubilados que computaron Servicios Especiales de otras jurisdicciones. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.

//



//

- J.3.2.3.** Jubilados que computaron Servicios Especiales. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.3.3.1.** Jubilados que computaron servicios de la Caja de Mendoza. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.3.3.2.** Jubilados que computaron servicios de otras jurisdicciones. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.3.3.3.** Total de Jubilados. Clasificación por año de nacimiento y año de vigencia del beneficio.
- J.4.1.1.** Jubilados Varones. Solteros, Viudos y Separados sin hijos, con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación del promedio de edad de familiares.
- J.4.1.2.** Jubiladas Mujeres. Solteras, Viudas y Separadas sin hijos, con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación del promedio de edad de familiares.
- J.4.1.3.** Jubilados Varones y Mujeres. Solteros, Viudos y Separados sin hijos, con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación del promedio de edad de familiares.
- J.4.2.1.** Jubilados Varones. Solteros, Viudos y Separados sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento.
- J.4.2.2.** Jubiladas Mujeres. Solteras, Viudas y Separadas sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento.

//

//

- J.4.2.3.** Jubilados Varones y Mujeres. Solteros, Viudos y Separados sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento.
- J.4.3.1.** Jubilados Varones. Casados sin hijos y con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- J.4.3.2.** Jubiladas Mujeres. Casadas sin hijos y con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- J.4.3.3.** Jubilados Varones y Mujeres. Casados sin hijos y con otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio de cónyuges.
- J.4.4.1.** Jubilados Varones. Casados, sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio del cónyuge.
- J.4.4.2.** Jubiladas Mujeres. Casadas, sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio del cónyuge.
- J.4.4.3.** Jubilados Varones y Mujeres. Casados, sin hijos y sin otros familiares. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio del cónyuge.
- J.4.5.1.** Jubilados varones, casados con hijos menores e incapacitados. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio del cónyuge.

//

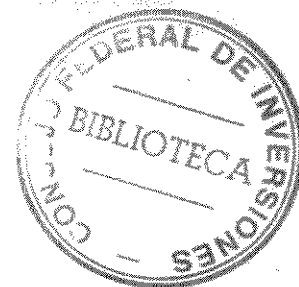
//

J.4.5.2.

Jubiladas Mujeres. Casadas con hijos menores o incapacitados. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio del cónyuge.

J.4.5.3.

Jubiladas Varones y Mujeres. Casadas con hijos menores o incapacitados. Clasificación por año de nacimiento con indicación de la edad promedio del cónyuge.



PLAN DE TABULACIONES

Pensiones

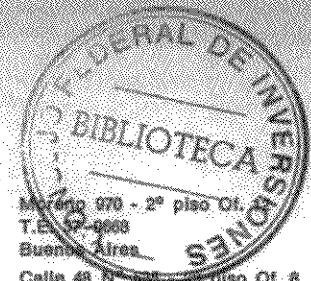
INDICE

TITULO

- P.** Pensiones o Grupos Pensionarios.
- P.1.** Grupos pensionarios con indicación del promedio de haberes. Clasificación por años de vigencia y familiares que componen los grupos.
- P.2.** Grupos pensionarios con indicación del promedio de edades de los componentes de los grupos.
- P.3.1.** Grupos pensionarios - pensiones directas. Clasificación por años de vigencia y cantidad de componentes de los grupos.
- P.3.2.** Grupos pensionarios derivadas de jubilaciones. Clasificación por años de vigencia y cantidad de componentes de los grupos.
- P.3.3.** Total de pensiones. Clasificación por años de vigencia y cantidad de componentes de los grupos.

12651

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL



FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Móvto 970 - 2º piso Of. 8
T.E. 9-9008
Buenos Aires
Calle 48 N.º 100 - piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

BUENOS AIRES, Septiembre 7 de 1973.

**Señor Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Doctor ALBERTO GONZALEZ ARRAO
En Despacho**

**REF: Estudio actuarial de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia de Mendoza. 4º Eje
pa - Expediente 4929.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustéd, a efectos de poner a su consideración el informe final correspondiente al Estudio de la referencia, practicado de acuerdo con el contrato oportunamente suscripto con ese Consejo Federal de Inversiones.

Corresponde referirse a la fecha de elevación del presente, que se ha alejado en más de 3 meses de la fecha oportunamente establecida.

Ello resultó así por razones ajenas a la voluntad del Consultor, que han sido apreciadas por los funcionarios del Consejo Federal de Inversiones en su oportunidad.

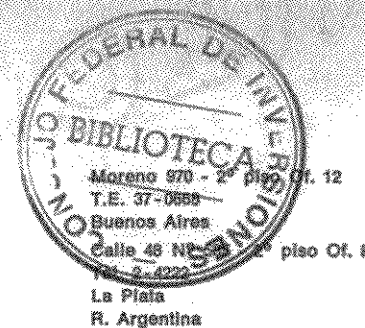
0
N. 311
511
Mendoza
3.1.4. Etapa (apreju)

11

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

A la fecha se ha considerado conveniente realizar el viaje para la "discusión y análisis del informe final", previsto en el Cronograma de tareas, habiéndose dispuesto, de común acuerdo con el Consejo Federal de Inversiones, que el Contador Velmard Emir Mazza se traslade el próximo día 10 de Setiembre, para mantener las entrevistas respectivas con las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y con el señor Ministro de Hacienda de la Provincia, entendiéndose que es propicia la oportunidad para prestar en el terreno, la asistencia técnica a la Provincia.

Al regreso del citado viaje, se complementará el presente con las conclusiones y recomendaciones resultantes de las entrevistas mantenidas, informe que constituirá el punto 17 del Anexo IV al contrato oportunamente suscripto.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario General con la mayor consideración.

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
C. P. C. E. T.º 1 - F.º 41
C. P. C. E. (Bs. As.) T.º 1 - F.º 20

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 570 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0868
Buenos Aires
Calle 48 N° 835 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

CONTENIDO

16. Informe Final
- 16.1. Solicitud de asistencia técnica por parte de la Provincia.
- 16.2. Comentarios referidos a la situación actual - del régimen, desde el punto de vista de la legislación y del financiamiento.
- 16.3. Tareas realizadas
- 16.3.1. 1º Etapa
- 16.3.2. 2º Etapa
- 16.3.3. 3º Etapa
- 16.3.4. 4º Etapa
- Punto 13. Viaje para analizar las modificaciones introducidas por la Provincia al ante-proyecto.
- Punto 14. Elaboración de las bases para el Balance Actuarial según la Legislación Propyectada.
- Punto 15. Procesamiento de la Información.
17. Viaje para discusión y explicación del contenido del Informe Final. Conclusiones y Recomendaciones.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

INFORME FINAL

16.1 - Solicitud de asistencia técnica por parte de la Provincia

Las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, desde el año 1965, insistieron en la conveniencia de efectuar una valuación actuarial del régimen, frente al imperativo de analizar -- desde el punto de vista técnico aspectos fundamentales -- del sistema provincial de provisión social.

Por diferentes razones que no corresponde analizar, se fué postergando la realización de estas tareas, hasta que en el curso de 1971 se resolvió proporcionar la asistencia solicitada por la Caja, subdividida en dos etapas, la 1ª. que comprendía la realización del censo de afiliados y beneficiarios, como paso previo a la -- realización de un estudio integral, que constituiría la -- 2ª. Etapa.

Cabe puntualizar que en la primera etapa se persiguieron dos objetivos básicos: 1º - Actualizar y modernizar el Registro permanente del personal de la administración pública provincial y municipal y, 2º - Obtener resultados provisionales en forma inmediata para la -- realización del estudio integral de la Caja.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

El censo realizado en los meses de julio y agosto de 1972, se encuentra en la etapa final de procesamiento, a cargo del equipo electrónico disponible a nivel Provincial para diferentes tareas relacionadas con la administración de personal.

En cuanto a los resultados provisionales, - la recopilación en planillas resúmenes permitió, tal como estaba previsto, contar oportunamente con los datos - necesarios para la realización de la Valuación Actuarial, en base al proceso electrónico a cargo del consultor. Sobre estos temas se vuelve en otros puntos del presente informe.

16.2 - Comentarios referidos a la situación actual del régimen, desde el punto de vista de la legislación y del financiamiento.

La legislación vigente en la Provincia de Mendoza (Ley N° 3.794) fue sancionada en febrero de 1972, siguiendo lineamientos de la Ley Nacional N° 18.037 y -- contemplando circunstancias particulares del universo protegido. Esto último, se observa especialmente en algunos temas, como es el caso de los aportes y contribuciones y

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

los requisitos exigidos a determinados grupos de afiliados (ej: docentes), para acceder a las prestaciones respectivas.

Dado el estado actual del régimen, en este estudio se ha pretendido detectar, cuales son las variab--
bles críticas que, permitirían realizar ajustes (factibles desde el punto de vista social, económico y político), para impulsar una tendencia que lleve al equilibrio presente y futuro del sistema previsional.

Para dicho propósito, se trata de conside--
rar los elementos con posibilidades de ser manejados en --
el ámbito provincial y se exponen como deseables aquellas medidas que entran en la jurisdicción nacional, sin comen--
zar a discutir los aspectos jurídicos que han sido amplia--
mente analizados en trabajos anteriores al presente, por --
diferentes especialistas.

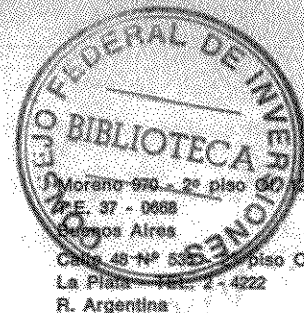
En todo régimen previsional juegan un pa--
pel básico en el equilibrio, aspectos como los aportes y contribuciones, las remuneraciones sujetas a descuentos, la composición del universo protegido, las edades y anti--
güedades requeridas para las diferentes prestaciones pre--
vistas y la determinación del haber de las mismas. Todo --

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

ello sin olvidar otros elementos como es el ingreso de los recursos en tiempo y forma, el "cómputo" de servicios prestados en el régimen, el sistema de reciprocidad y la relación de los ingresos y egresos con el valor del signo monetario.

Con relación a los aspectos mencionados, en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, corresponde efectuar los siguientes comentarios:

- los aportes y contribuciones fueron fijados en la mencionada reforma del año 1972 en el 25% sobre las remuneraciones del personal que presta servicios comunes y en el 31% para servicios especiales, sin perjuicio de los demás conceptos previstos normalmente en las legislaciones del país. En el articulado también se dejó prevista la posibilidad de que el Estado concorra con fondos destinados por leyes especiales.

Sobre la suficiencia de estos aportes y en general al estado económico-financiero a la fecha y su probable evolución se efectúan consideraciones en el punto específico del presente informe.

En cuanto a las remuneraciones sujetas a descuentos, la legislación comprende, con un correcto

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

criterio de universalidad (no cumplimentado integralmente en la práctica) a todas las retribuciones, incluyendo casos especiales como las sumas que se distribuyen por la Caja de Profesionales de Juego del Casino -- de Mendoza.

- Otro aspecto que influye en el equilibrio es la composición demográfica del universo protegido, composición -- que se ve influida por factores imprevisibles y exógenos al régimen tales como, la política de ingreso de personal, las medidas de racionalización administrativa y en general todos los lineamientos que se sigan en la administración de personal, factores que se acumulan a los efectos que causa la antigüedad del régimen, esto es el lapso comprendido entre la creación del mismo y la fecha.

Sobre el tema se efectuaron otras consideraciones al tratar la proyección demográfica para los próximos treinta años, aunque cabe acotar aquí que, debe insistirse permanentemente en la observación de la composición del universo, con el objeto de determinar la influencia que puedan tener las políticas de personal citadas en el desenvolvimiento económico-financiero.



//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 570 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0665
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

Otro aspecto que puede hacer variar la composición demográfica actual del universo protegido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza es la reforma integral del sistema previsional argentino en el sentido propiciado por las Provincias en reiteradas oportunidades, o sea que se descentralice dicho sistema dejando a cargo de los actuales regimenes provinciales para empleados pùblicos la cobertura de toda la poblaci3n con domicilio en esas jurisdicciones.

Esta reforma, l3gicamente cambiaría la composici3n demográfica de los regimenes pero también haría variar toda su actual fisonomía y daría vigencia a otros principios de la seguridad social tal como el de "inmediaci3n" haciendo intervenir también, a otros factores de las economías regionales en el esquema previsional.

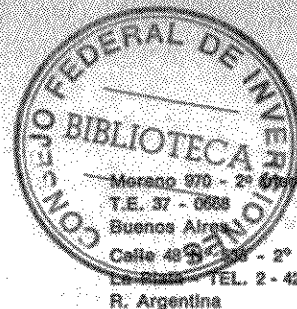
- Las edades de retiro previstas para las diferentes prestaciones y la determinaci3n del haber de las mismas, son temas que est3n íntimamente ligados y constituyen variables preponderantes que no pueden dejar de considerarse en la ecuaci3n de equilibrio financiero del r3gimen

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

gimen. Las edades de retiro se pueden fijar en base a motivaciones de política social o aún económica, pero la determinación del haber debe inexorablemente responder a principios de equidad dentro del universo y a las posibilidades de financiamiento. Dicha equidad para ser tal, tiene que basarse en elementos objetivos y lógicos que sean atributos mensurables y representativos de los afiliados que solicitan prestaciones.

Por lo expuesto, es que se planteó la reforma a la legislación solamente en el marco de la determinación del haber de las prestaciones, en el entendimiento que se podía así, proporcionar un articulado sólido, con suficientes bases técnicas, que además brinde al régimen la elasticidad necesaria para que se le incorporen las disposiciones políticas que se consideren convenientes, en tanto y en cuanto se pueda disponer del correspondiente financiamiento.

El esquema permite también que se valore en su verdadera trascendencia cada disposición que se proyecte modificar o introducir en el régimen ya que la misma deberá contar con el correspondiente respaldo económico que obliga a determinar tanta magnitud como la fuente de los fondos a afectar.

1a

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 370 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0688
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

Dicho en otros términos, el Estado en su doble función de empleador y responsable del normal desarrollo del régimen previsional, se entiende que habrá de tener mayor elasticidad, con las disposiciones diseñadas en este trabajo como proyecto de reformas, para establecer disposiciones que, aunque justas en algunos casos, no son consecuentes con la equidad que debe regir en un régimen previsional. La justicia y razón de ser de normas tales como retiros a edades más tempranas de ciertos grupos de agentes (Policía, Magisterio, etc.) pueden ser justificables tanto desde el punto de vista de estos sectores como desde la óptica del interés general de la población de la Provincia. Pero ello no debe implicar que la atención de estas prestaciones enerve el equilibrio del régimen previsional: debe buscarse y establecerse la fuente financiera adecuada y oportuna para eliminar esa distorsión.

- Dentro de los elementos mencionados que inciden negativamente en el equilibrio, el cómputo de servicios con aportes a otros regímenes del sistema de reciprocidad, llega a ejercer singular influencia no sólo por la característica de los servicios que se acumulan, sino tan
- //

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 570 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0668
Buenos Aires
Calle 46 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

11

bién por el mecanismo a través del cual se instrumenta tal sistema de reciprocidad.

Para ilustrar esta afirmación, baste consignar que, según los resultados del censo realizado, - los actuales afiliados activos declararían como servicios a computar para el caso de solicitar prestaciones, el - 56% de los años prestados en el régimen de la Administración Pública de Mendoza, y el 44% de los años restantes, en los regímenes del sistema nacional y de otras provincias; a pesos del año 1973, los años computables a otros regímenes de reciprocidad, representan el equivalente a \$ 1.200 millones de pesos ley 18.198 por aportes no ingresados y que implicarían erogaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Mendoza.

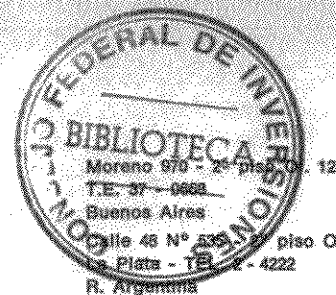
Sobre este particular se han propuesto y - estudiado diversas soluciones, generalmente propiciadas por los entes provinciales, para tratar de equilibrar con medidas razonables el déficit señalado, tales como: 1° - la inclusión en el convenio de reciprocidad vigente, de normas que prevean la revaluación de las transferencias de los aportes. 2° - la modificación del convenio de reciprocidad introduciéndole el principio de la coparticipación en el pago de las prestaciones en propo

11

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

ción al tiempo y a los servicios que se computen en cada régimen; principio este vigente en los Convenios Internacionales y previsto para los Convenios que se firmen con las Cajas de Trabajadores Autónomos de jurisdicción Provincial. (Art° 54° de la Ley 18.038 modificado por el art° 2° de la Ley n° 18.826).

- Hay otros aspectos que deben resolverse para conseguir la aproximación al equilibrio económico-financiero de los regímenes previsionales. Ejemplo de uno de ellos, es el relativo a la vinculación temporal entre los ingresos y los egresos, atento especialmente a la incidencia producida por las variaciones en el valor de la moneda.

Dado que las prestaciones se reajustan periódicamente de acuerdo con las normas legales vigentes, los egresos, tienden en general a acercarse a las variaciones monetarias. No sucede lo mismo con los recursos que no ingresan puntualmente, en la oportunidad prevista por la ley para el adecuado financiamiento del régimen, produciéndose así, serios deterioros en la economía del mismo.

Deben buscarse mecanismos que eviten estos efectos distorsivos, pero teniendo presente que el ente

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2° piso Of. 12
T.E. 37 - 6668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

previsional no es un elemento aislado ni estanco en el aspecto económico provincial. Sus relaciones con el mismo deben ser cuidadosamente diseñadas, si no se quiere caer en extremos contrarios al interés general.

Los propósitos de llevar a cabo acciones en materia de educación, salud, seguridad, obras públicas, etc., se ven limitadas por las posibilidades financieras: toda erogación que se autorice para tales fines debe estar financiada, ya sea con disponibilidades de Rentas Generales, o con recursos establecidos específicamente.

Nal puede entonces pensarse que los recursos asignados al ente previsional, obren a modo de "Caja de la abundancia", para todas las justificables acciones que se desee contemplar en su ámbito. Toda actividad que se encare partiendo de esta falsa premisa, está destinada inexorablemente al fracaso. Con ello, se llevará a la quiebra el régimen previsional y, peor aún, se hará cargar sobre generaciones futuras la imprevisión de quienes piensan y actúan de esa manera.

Tampoco deberá llegarse al extremo de pretender que toda la economía provincial se ponga al ser-

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0608
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

vicio exclusivo de la financiación de las prestaciones previsionales.

Se considera que el esquema financiero propuesto en el proyecto de ley elaborado, contempla armoniosamente todos los legítimos intereses en juego: dentro del régimen, los fondos disponibles se han de distribuir equitativamente, las mejoras que se acuerden en el futuro deberán estar financiadas; los recursos no ingresados al sistema en su oportunidad, deberán canalizarse al mismo en moneda constante; los desajustes producidos por un injusto convenio de reciprocidad, habrán de regularizarse en forma paulatina sin producir desajustes críticos en la economía provincial.

Para finalizar estos comentarios relativos a la actual situación del régimen, desde el punto de vista de la legislación y del financiamiento, cabe hacer referencia a las herramientas disponibles como recursos de administración (sistemas administrativos, computadoras, etc.) que permiten registrar en detalle los ingresos y egresos del sistema previsional.

Se hace esta mención, puesto que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, es una de las pocas excepciones en el panorama previsional

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

Nal argentino, al tener registrado en detalle la carrera laborativa de cada uno de sus afiliados, circunstancia esta que posibilita la cabal complementación de cuanto se propone para el control y evolución futura del régimen a efectos de dar a cada uno lo suyo dentro de la vigencia plena de los sanos principios de la seguridad y solidaridad social, sin exclusiones y distorsiones interesadas.

Téngase en cuenta que la tesis de este estudio, al proponer el proyecto de modificaciones y cuando se recomienda en el capítulo conclusiones y recomendaciones, equivale, simplemente a un intento de clarificar aspectos hasta hoy oscuros en los regímenes previsionales, mediante la utilización de los elementos disponibles que han mostrado su eficacia en otros campos de la actividad socio económica nacional.

[Handwritten signature]

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0888
Buenos Aires
Calle 45 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2-4222
R. Argentina

//
16.3 - Tareas realizadas

En los respectivos informes de avance se elevaron a consideración del Consejo Federal los trabajos realizados en las diferentes Etapas en que se dividió el estudio.

16.3.1 - El primer Informe de Avance referente a la iniciación de tareas, cumplimiento de la 1ª etapa y comienzo de la 2ª etapa fué remitido al Consejo Federal de Inversiones con fecha 3 de enero de 1973.

En el mencionado informe, se presentaron los resultados del procesamiento de los formularios resúmenes recopilados simultáneamente con el censo llevado a cabo en los meses de julio-agosto de 1972 (en 6 carpetas), que constituyeron la fuente básica de información, en lo referente a afiliados en actividad.

Las mencionadas carpetas, contienen:

- 1) - Afiliados activos "Empleados Públicos Provincia de Mendoza", clasificados por Repartición donde prestan servicios, sexo, tipo de servicios (comunes - especiales) y edad alcanzada a la fecha del censo, con indicación de la cantidad de familiares a cargo, el total y el promedio de las remuneraciones
- //

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 8688
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

nas con y sin aportes al régimen de la Caja.

- 2) - Afiliados activos, clasificados por sexo, tipo de servicios (comunes - especiales) y edad alcanzada a la fecha del censo, con indicación de la repartición donde prestan servicios, la cantidad de familiares a cargo, el total y promedio de las remuneraciones con y sin aportes al régimen de la Caja.

La clasificación citada en primer término fué confeccionada, en especial para utilidad de la Provincia; la segunda, permitió, como ya se explicara en el informe correspondiente, la realización de los cálculos principales, para la valuación actuarial.

Cabe destacar también, que en la primera etapa (Anexo II de la nota del 3/1/73) se logró unificar criterios con las autoridades y funcionarios provinciales sobre las "Pautas relativas a la legislación a proyectarse", lo que incidió favorablemente en el avance de las tareas que se había planificado.

- 16.3.2 - La culminación de la segunda etapa del estudio, se informó con nota de fecha 14 de marzo de 1973, y fué acompañada con los tabulados correspondientes a afiliados pasivos (Carpetas A, B y C) y en el Anexo V a la misma, se agregaron los cálculos y resultados del procesamien-

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 570 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0568
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

te electrónico realizado, para la confección de la Va-
luación Actuarial del Régimen vigente.

Las carpetas citadas contienen:

- A - Beneficiarios de Jubilaciones clasificados por edad, con indicación de clase de beneficio, sexo, familiares a cargo y haberes individuales y promedios por edad.
- B - Beneficiarios de Jubilaciones clasificados por clase de beneficio y sexo, con indicación de edad, familiares a cargo y haberes individuales y promedios por edad.
- C - Beneficiarios de Pensiones clasificados por clase de beneficios, sexo y parentesco, con indicación de edad, familiares a cargo y haberes individuales y promedios por edad.

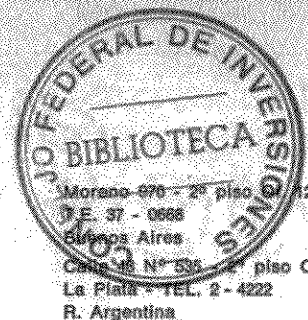
Los datos contenidos en estos listados, -
sirvieron de base al Balance Actuarial según la legisla-
ción vigente, que fuera presentado con la segunda etapa,
acompañado del Anexo V citado que contiene los resulta-
dos de los cálculos oportunamente efectuados a ese fin.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

16.3.3.- Por nota de fecha 31 de mayo de 1973, se informó sobre la cumplimentación de la Tercera Etapa del estudio.

Se efectuaron allí los análisis tendientes a mostrar la evolución futura de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, utilizándose a ese fin las Proyecciones agregadas a la citada nota: de Ingresos, Egresos y Resultados para los próximos 5 años y Demográfica y Económico-Financiera a largo plazo.

También en esta etapa se informó respecto al Plan de Estadística Permanente, basado en el Censo que se efectuara en la Provincia como paso previo a la iniciación de este estudio.

16.3.4 - Cuarta Etapa

13 - Viaje para analizar las modificaciones introducidas por la Provincia al anteproyecto.

El análisis de las modificaciones a la legislación vigente, se efectuó básicamente en el viaje - realizado por el Contador Velmard E. Mazza en la semana del 25 al 29 de marzo ppdo.

En dicho viaje, como se informó en el punto 8, de la Tercera Etapa, se realizaron reuniones con

HS

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37 - 0666
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

//

autoridades, asesores y funcionarios de la Caja, en las que se convino que el consultor procedería a adecuar el proyecto elaborado en base a las observaciones, sugerencias y propuestas que se presentaran en tales conversaciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la aprobación que adelantaran al proyecto los funcionarios provinciales, que también participaron activamente en la fijación de las pautas elevadas como Anexo II de la nota de fecha 3 de enero ppdo., se puede afirmar que las modificaciones, son el producto de un trabajo compartido, contienen principios que fueron aceptados por las responsables de la marcha del Organismo y están basados en sólidos criterios técnicos.

Cabe puntualizar que el proyecto elaborado deberá complementarse con las modificaciones que surgen de la aplicación de la legislación vigente, que ha mostrado la necesidad de ajustar algunas normas a situaciones no previstas o excesivamente complejas. Sobre el particular existen suficientes antecedentes en la Caja y esta tarea deberá encararse conjuntamente con la adecuación a nivel político que pueda realizarse.

AG

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 870 - 2° piso Of. 12
T.E. 37 - 0688
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
La Plata - TEL. 2 - 4222
R. Argentina

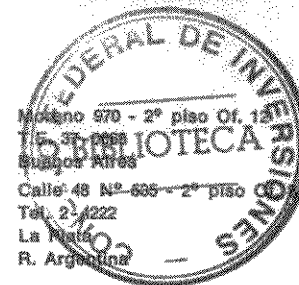
//

En este último aspecto alcanza particular relieve todo lo referente a las relaciones del régimen previsional a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza con los restantes entes previsionales del país, en especial lo atinente a la adecuación del régimen de reciprocidad.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



14. Elaboración de los bases para el Balance Actuarial según la legislación proyectada.

En primer lugar cabe puntualizar que el "balance actuarial" realizado permite analizar el equilibrio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza. Constituye una apreciación de la situación de la institución al 31 de diciembre de 1972. Es una "fotografía" de la Caja a ese momento a través de la cual es posible observar si las obligaciones asumidas por ella podrán ser cumplidas de acuerdo con la situación en el momento del balance y de los ingresos y los pagos futuros.

Un análisis de este tipo debe practicarse al final de cada período de 3 a 5 años o cada vez que se intentan modificaciones en el régimen legal de la Caja o en materia de aportes de los afiliados, contribuciones del Estado, requisitos mínimos para acceder a los beneficios o en la forma de determinación y monto de las prestaciones. Pero el problema no es solamente el de establecer el equilibrio en una época dada, sino el de garantizar el mismo para un futuro más o menos lejano. En teoría sería necesario garantizar este equilibrio para siempre.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

//

En el presente trabajo se ha considerado razonable efectuar las "proyecciones" hasta el final del siglo de los afiliados activos y beneficiarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Montaña, puesto que además de la imprecisión creciente de este tipo de proyecciones, los cambios estructurales que seguramente acompañarán a la previsión social en la Argentina en el último cuarto de nuestro siglo, impiden formular conjeturas para períodos muy alejados - al presente.

El Balance Actuarial elaborado, proyectó un déficit del orden de los 2.600 millones de pesos ley 18.188.

El valor actual de los recursos por aportes y contribuciones de afiliados en actividad, alcanzan a 1.608 millones de pesos lo que representa sólo el 50% del valor actual de los beneficios a conceder en el futuro a dichos afiliados que asciende a \$ 3.300 millones. Si se pretendiera equilibrar el déficit mediante el incremento en 2.600 millones de esos recursos, sería necesario duplicar los aportes y contribuciones actuales.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2° piso Of. 12
T.E. 37-0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2° piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

//

Otro mecanismo que posibilitaría numéricamente equilibrar el Balance, sería el de reducir en 2.600 millones de pesos los beneficios a conceder a afiliados en actividad, cuyo valor actual se ha dicho asciende a 3.300 millones de pesos aproximadamente. Ello implicaría la reducción de esos beneficios a la cuarta parte de los valores fijados por la Ley.

En el futuro, en base a la proyección efectuada la situación lejos de mejorar empeora. La relación activos-pasivos que era de 1,3 en el año 1972 pasa en el año 2.000 a 2,50 en la hipótesis intermedia de la citada proyección.

La magnitud de las cifras mencionadas y los niveles de aportes y beneficios actuales, obligan a abandonar el intento de abordar soluciones mediante alguna compatible combinación entre esos factores simultáneamente.

Por otra parte, los proyectos exigentes sobre medidas para aplicar en el área de provisión social, responden en general al criterio de multiplicación de los beneficios, en especial en lo relativo al cálculo del haber jubilatorio y su actualización automática.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

Dentro de este criterio general, se encuentra enmarcado el proyecto elaborado sobre la base del presente estudio. En el mismo, se planteó la reforma a la legislación, solamente en lo que se refiere a la determinación del haber de las prestaciones. Para ello se establece un esquema que obliga a determinar y allegar fondos del Estado, por encima de las normales contribuciones, cuando las prestaciones concedidas afectan al principio de solidaridad o de cobertura de las necesidades y exigen por lo tanto, desde el punto de vista de la corrección de la distorsión que ello provoca y del restablecimiento de esos principios y del equilibrio del sistema, otras contribuciones que quedan perfectamente determinadas en el proyecto. Sobre este punto se vuelve en el capítulo "Procesamiento de la información".

Otro factor importante de distorsión que presenta la situación analizada es el atinente a los años de servicios que, computables en otros regímenes, se traducen o traducirán en erogaciones por pago de prestaciones a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, sin tener la correlativa y justa compensación con los ingresos equivalentes a tales egresos.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 870 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0868
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

//

De los resultados obtenidos del procesamiento de la información correspondiente al Censo de empleados y beneficiarios de la Provincia de Mendoza, surge que, sobre un total de 715.207 años a computar a los actuales agentes en actividad, 114.945 corresponden a servicios prestados en otros regímenes. Partiendo de que para 1973 el aporte promedio por año y por afiliado alcanza a \$ 3.700, los años de servicios de otros regímenes representan, en pesos de 1973, una suma equivalente a los 1.200 millones de pesos.

Teniendo en cuenta que esa cifra corresponde a los agentes en actividad, cuyo número alcanza a 38.440 y que los actuales jubilados son 9.367, y suponiendo una situación similar en la distribución de los años de servicios entre los distintos regímenes, entre activos y jubilados, el importe mencionado en último término se elevaría a 1.500 millones de pesos.

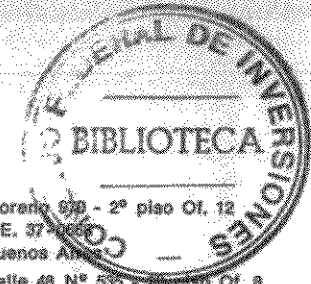
Comparada esta cifra con el déficit actuarial calculado, de 2.600 millones de pesos, se llega a que más del 50% del déficit, estaría influenciado por el inadecuado financiamiento de las prestaciones derivadas del convenio de reciprocidad vigente.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional


Moreno 530 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-1050
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

//

Ante el panorama presentado corresponde enumerar aquí las medidas correctivas necesarias que se consideraran relevantes para encauzar el régimen previsional estudiado.

- 1) - Aprobación del proyecto de ley elaborado como consecuencia de este estudio.
 - 2) - Pasada en marcha, en la rutina de determinación del haber de un sistema de información, en base al proyecto de ley elaborado.
 - 3) - Ajuste general del régimen previsional vigente en la Provincia, intentando compatibilizar las expectativas individuales de los afiliados al régimen, habida cuenta de las diferencias de edad de todos los afiliados obligatorios, con la realidad socio económica y política del País y de la Provincia y la administración del sistema a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Mendoza.
 - 4) - Revisión del régimen de reciprocidad jubilatoria vigente e instauración de mecanismos aptos para eliminar los efectos negativos para la Provincia.
- //

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0658
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

//

5) - Afectación al sistema financiero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de recursos adicionales por un importe de \$ 10.000.000,00 (Diez millones de pesos) mensuales durante 25 años, a efectos de que, invertidos por la Caja en obras, acciones y servicios de interés social, compatibles con el desarrollo provincial, produzcan los recursos necesarios para atender los compromisos futuros.

Sentadas las bases sobre las que es dable fundar el equilibrio del régimen en la forma descripta anteriormente, corresponde en segundo lugar, hacer alguna referencia a la bondad de los métodos y criterios utilizados para realizar las estimaciones involucradas en el Balance Actuarial, previo a presentar el cuadro de ajuste del Balance practicado a los proyectos sugeridos y a las recomendaciones efectuadas.

a) - Al prescindir del ingreso de nuevos afiliados, el método de valuación de recursos y compromisos utilizado (grupo cerrado), presupone que los grupos de nuevos afiliados al régimen ingresarán, con una legislación ajustada de forma tal de darles una igualdad de compromisos y recursos.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Morano 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 57-0068
Buenos Aires
Calle 49 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

11

b) - Las hipótesis adoptadas, son en general pesimistas en cuanto a sus consecuencias sobre el Déficit Actuarial quizás con la única excepción de no utilizar una tabla con la incorporación de provisiones acerca del mejoramiento de la mortalidad, tal como resulta adecuado - considerar, por la tendencia observada en la marcha de esa variable.

Pero cabe presumir que resultarán excesivas las provisiones determinadas respecto a jubilaciones por invalidez, retiros voluntarios, rentas de pensiones, etc., lo que compensará la liberalidad de la que damos cuenta al principio de este párrafo.

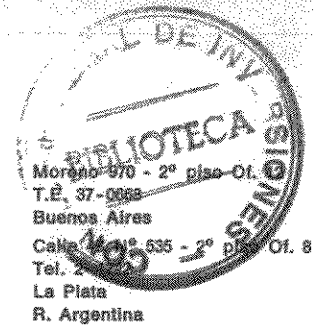
Efectuada la exposición de medidas correctivas que sugiere el análisis practicado y aclarada la incidencia que tendrá sobre el equilibrio del régimen la variación de criterios técnicos, es útil - presentar para la discusión que debe hacerse, un cuadro conceptual de la situación que ofrecerá la Caja - de Jubilaciones y Pensiones una vez que se adopten las recomendaciones que se dejan indicadas en el presente punto del estudio.

11

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

En el cuadro que se transcribe se presentan claramente indicados los rubros que serán motivo de análisis en el curso de las conversaciones que se mantendrán con las autoridades y funcionarios de la provincia y de la Caja.

Desde luego, se ha previsto que el equilibrio de la Caja debe tender a garantizar la revaluación de las prestaciones concedidas en la eventualidad de desajustes monetarios, lo que justifica la existencia de un Fondo de Reserva para el puntual cumplimiento de las obligaciones de la Caja.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 97-0668
Buenos Aires
Calle 49 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

**CUADRO PARA EL AJUSTE DEL BALANCE
ACTUARIAL**

1 - ACTIVO determinado al 31/12/72	1 - PASIVO determinado al 31/12/72
2 - Cuentas con el gobierno provincial y las Municipalidades.	2 - Ajuste a favor de beneficiarios pendientes de pago.
3 - Ajustes positivos por variación criterios técnicos.	3 - Ajustes negativos por variación nivel de mortalidad.
4 - Recursos adicionales o equivalentes a 10 millones de pesos mensuales.	4 - Incidencia negativa de la eventual disminución del poder adquisitivo de la moneda
5 - Contribución Provincia (Artº 2º anteproyecto de ley).	
6 - Cuentas Convenio de Reciprocidad.	
7 - Subro resumen de ingresos netos de compromisos correspondientes a nuevos afiliados.	5 - Fondo de Reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza.
TOTAL	TOTAL

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

15. Procesamiento de la información.

El estudio integral del régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza comenzó con una primera etapa, cuyo análisis e informe final se elevó a la consideración del Consejo Federal de Inversiones el 7 de agosto ppdo.

Quedó pendiente la elaboración final relativa a las estadísticas de los afiliados pasivos por imposibilidad momentánea de la Provincia para atender las tareas de cómputo electrónico. Una vez concluidas las tareas mencionadas, será útil coronar los trabajos de la Provincia y del Consejo Federal de Inversiones mediante la publicación de los resultados obtenidos.

No obstante, el relevamiento censal permitió contar con la base estadística necesaria para la 2º parte del estudio integral y posibilitar la puesta en marcha de una reestructuración del Registro permanente de Aportantes y Beneficiarios del Sistema Previsional provincial.

A la fecha de redacción y presentación de este informe final de la segunda etapa del Estudio Integral, se cree conveniente destacar a la consideración de las autoridades de la Caja que, sin perjuicio de los aspectos legales, económicos políticos, etc.

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 870 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

//

que seguramente condicionarán la adopción de las medidas concretas sugeridas en este estudio, nada obsta para que la Caja inicie desde ya, como una rutina más de su sistema administrativo, el cómputo manual o electrónico, con relación a los nuevos jubilados o pensionados, destinado a "ver claro" frente a cada prestación, su situación relativa a los dos factores de distorsión a que primordialmente se ha hecho referencia en este informe.

A) - Relación "monto del haber" con los "aportes efectivamente realizados" a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Mendoza, adecuadamente establecida, como se expuso al elaborar el proyecto de ley propuesto.

B) - Haber a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, según el régimen actualmente vigente y según el proyecto presentado, dentro de las pagas actuales del régimen de reciprocidad vigente y el que podría establecerse, siguiendo la orientación del Artº 34º (nuevo) de la llamada Ley 18.038, en la redacción dada por la llamada Ley 18.826.

AG

//

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional



//

A tal efecto, sería necesario que en cada caso de nuevo beneficiario, se agregara al respectivo expediente el original de la planilla que se presenta a continuación, reservándose en las oficinas respectivas (Registro y Control de Afiliados, auditoría, estadística, etc.) copias de la misma.

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0688
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

Situación del Beneficiario N° **N.H.**

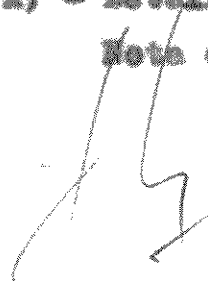
A) - Relación Aportes/Beneficios

(1) - Haber mensual según legisla-
ción actual \$

(2) - Haber mensual según proyec-
to (x) \$

Si (1) es mayor que (2)
Diferencia (1) - (2) a
cargo de la provincia \$

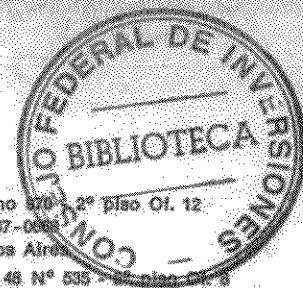
(x) - Detalle del cómputo en Anexos II y III a la
Nota del 3 de enero de 1973.



ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
 ACTUARIO
 Contador Público Nacional

VELMARD E. MAZZA
 Contador Público Nacional



Moreno 570 - 2º piso Of. 12
 T.E. 97-0000
 Buenos Aires
 Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 3
 Tel. 2-4222
 La Plata
 R. Argentina

B) - Aplicación Convenio de Reciprocidad

Distribución Hipotética del Haber

Organismo Convenio	A cargo de:				TOTAL	
	Caja de Jubilac. y Pensiones de la Pcia. Mendoza		Otras Cajas			
	Legislación		Legislación		Legislación	
	Actual	Proyecto	Actual	Proyec.	Actual	Proyecto
Vigente						
Según orienta- ción del Artº 54º (nuevo) de la Ley 18.038						
TOTAL						

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
Contador Público Nacional
VELMARD E. MAZZA
Contador Público Nacional

Moreno 970 - 2º piso Of. 12
T.E. 37-0668
Buenos Aires
Calle 48 N° 535 - 2º piso Of. 8
Tel. 2-4222
La Plata
R. Argentina

//

A no dudarlo, el conocimiento de la situación de cada beneficiario respecto a la relación aportes/beneficio y al convenio de reciprocidad será, al margen de las modificaciones que puedan efectuarse en el presente año 1973, un útil elemento de juicio para la posterior evolución del régimen, una vez que se "vean" las distorsiones mencionadas.

Por último, cabe señalar que, si la Caja decide comenzar a utilizar en el sentido señalado la información procesada y la acumulada en sus registros pueda contarse, con la intervención del consultor -prevista en el contrato suscripto con el Consejo Federal de Inversiones- durante el período de consulta que ahora se inicia (6 meses), para la efectiva puesta en marcha del mecanismo descripto.

